LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA – SOCIEDAD ANONIMA – EMSAP CHANKA ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA -EMSAP CHANKA"

PERÍODO: DE 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE II

6 DE DICIEMBRE DE 2022

APURÍMAC – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

0729

28224-2022-CG/GRAP-SCE

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE
"OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA -EMSAP CHANKA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	**3**
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	**5**
	Funcionarios y servidores de EMSAP Chanka A.A. tramitaron, aprobaron y otorgaron beneficios económicos derivados de pactos colectivos al margen de la normativa aplicable, afectando la legalidad y ocasionando perjuicio económico por s/ 156,864.65	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	**61**
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**	**62**
V.	**CONCLUSIONES**	**62**
VI.	**RECOMENDACIONES**	**62**
VII.	**APÉNDICES**	**63**

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE

"OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA -EMSAP CHANKA"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EMSAP Chanka, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2022 de la Gerencia Regional de Control de Apurímac, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L485-2022-018, acreditado mediante oficio n.° 001035-2022-CG/GRAP de 31 de agosto de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si los pagos de los beneficios económicos otorgados a los trabajadores de la Entidad durante los periodos 2020 y 2021, realizados en el marco de los convenios colectivos pactados entre la Entidad y su Comité Sindical, se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

Durante los periodos 2020 y 2021, funcionarios de la EPS Emsap Chanka S.A., aprobaron y tramitaron el pago de beneficios económicos derivados de convenios colectivos entre la Entidad y su Comité Sindical, a favor propio y demás funcionarios de confianza de la Entidad, en trasgresión a lo estipulado en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú y el artículo 40° de Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, vigentes desde los años 1993 y 2013, respectivamente, que establecen que dentro de los derechos colectivos no se encuentran comprendidos los funcionarios públicos, ni servidores de confianza; hechos que habrían ocasionado que la Entidad realice desembolsos en efectivo para solventar dichos gastos por la suma total de S/ 156 864,65

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el período de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

entidad independiente, autónoma económicamente y administrativamente, inscrito en los Registros Públicos de Andahuaylas bajo la escritura pública con ficha No.002 del Registro Mercantil Libro de Sociedades Anónimas Andahuaylas, de fecha 22 de marzo de 1,993 como Empresa Municipal de Derecho Público. Por acuerdo No.0001-93 del Directorio del 16 de noviembre de 1,992 se aprobó el estatuto y con la facultad conferida al Alcalde Provincial, este otorga en representación del citado Consejo la Minuta de Constitución de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Andahuaylas EMSAP CHANKA ANDAHUAYLAS. Esta Empresa se constituye al amparo de lo dispuesto por el inciso 6to. Art.38 Inc. 2 Art. 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 23853) y de acuerdo al Art. 58 de la misma en concordancia con la Ley de la actividad

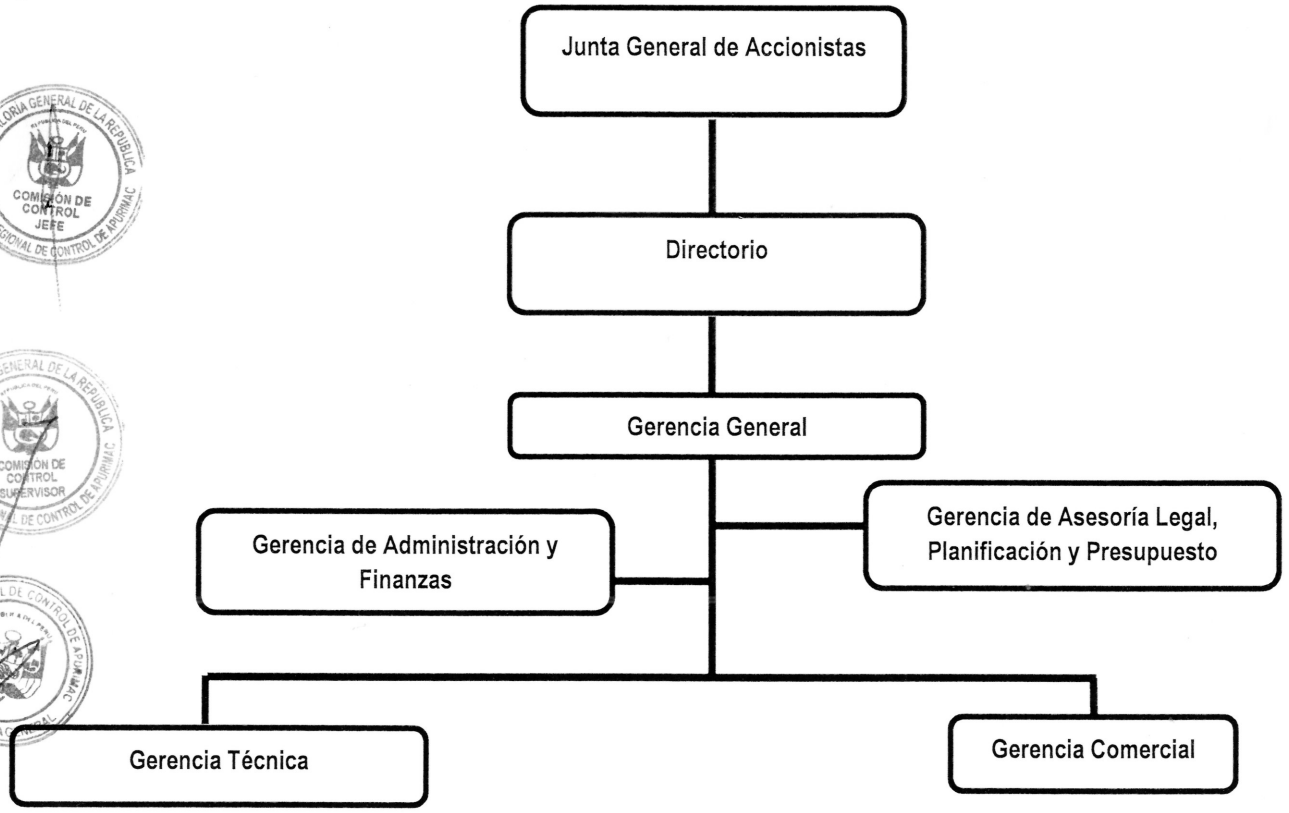
Empresarial del estado, con la denominación de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANDAHUAYLAS "EMSAP CHANKA" ANDAHUAYLAS.

Finalmente, desde el 30 de Diciembre del 2005, la empresa se constituye como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada mediante Escritura de Adecuación de EMSAP CHANKA ANDAHUAYLAS a la Ley Nº 26338 LEY General de Servicios de Saneamiento y Ley General de Sociedades , bajo la denominación de "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo emplear indistintamente la abreviatura "EPS EMSAP CHANKA S.C.R.LTDA"., inscrita en los registros de Personas Jurídicas en la Partida Nº 11000931 del registro de Sociedades.

EMSAP Chanka tiene como visión "Ser una empresa líder en servicio de agua potable y alcantarillado, con capacidad técnica y operativa" y como misión "Brindar servicios de agua potable y alcantarillado de calidad a la población, contribuyendo a la preservación del medio ambiente"

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EMSAP Chanka:

ORGANIGRAMA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Fuente: Pagina Web EMSAP Chanka: https://www.epsemsapchanka.com/organigramageneral.html

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Sin embargo, ante la negativa de la activación de la casilla electrónica de dos administrados, la Comisión procedió a la notificación a través de medios físicos, a través de las Cedulas de Comunicación n.os 01 y 02-2022-CG/GRAP-SCE-EMSAP CHANKA a Fisher Nerio Orosco Palomino y Guido Cañarí Muñoz, respectivamente, cumpliendo con la Notificación del Pliego de Hechos, se adjunta la razón fundamentada en el **Apéndice n.° 49**.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE EMSAP CHANKA S.A. TRAMITARON, APROBARON Y OTORGARON BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE PACTOS COLECTIVOS AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 156,864.65.

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EPS Emsap Chanka S.A., en adelante "la Entidad", se evidenció que funcionarios de la Entidad, elaboraron, autorizaron y aprobaron planillas de bonos económicos: "alimento y movilidad", "gratificación por aniversario", "bonificación por escolaridad[1]" y "bonificación por cierre de pacto", así como el "otorgamiento de buzos", durante los periodos 2020 y 2021 derivados de convenios colectivos de manera irregular, en inobservancia del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece la prohibición de los derechos de sindicación y huelga a los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así también el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, el cual precisa la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza. Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 que aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y la Ley n° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, referidas a la prohibición de incremento de remuneraciones y demás beneficios económicos, hechos que denotan que los funcionarios de la entidad habrían ocasionado un perjuicio económico de S/ 156 864.65, lo cual se detalla de mejor manera a continuación:

1. De la aprobación de pactos colectivos en inobservancia de la normativa aplicable.

De la revisión y análisis a la documentación remitida por la entidad se advierte que, en fecha 10 de setiembre de 2019, el Sindicato de la Entidad, en adelante "el sindicato", se reunió con la finalidad de negociar los beneficios por convenio colectivo que se les serían otorgados para el año 2020; es así que, suscribieron el Acta de "Sesión ordinaria del día 10 de Setiembre del 2019" **(Apéndice n.° 5)**, documento en el cual señalan: *"(...) se pide que los beneficios del pacto sean para todos los trabajadores y funcionarios."*

Producto de la mencionada reunión, se emitió la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, suscrita por Edmundo Ilichs Salas Reynaga,

[1] Según las leyes de presupuesto anual para los periodos fiscales 2020 y 2021, se estableció la bonificación por escolaridad ascendente a S/ 400.00

gerente general, y con visto bueno de Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas; a través de la cual se ratifican[2] los beneficios económicos y financieros de los trabajadores, quedando establecidos de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Beneficios económicos pactados entre la Entidad y el Sindicato para el periodo 2020

Ítem	Concepto	Tipo de beneficio	Periodicidad
1	Por fallecimiento del trabajador	06 remuneraciones brutas	-
2	Gratificación vacacional	01 remuneración bruta	Anual
3	Aguinaldo por fiestas navideñas	01 remuneración bruta	Anual
4	Gratificación por fiestas patrias	01 remuneración bruta	Anual
5	Por aniversario de la entidad	01 remuneración bruta	Anual
6	Asignación por concepto de movilidad	S/ 200,00	Mensual
7	Asignación de Bonificación por Escolaridad	S/ 600,00	Anual
8	Uniforme para los trabajadores administrativos	01 terno y zapatos	Anual
9	Vestuario para los trabajadores obreros	01 pantalón, casaca y zapatos	Anual
10	Préstamo administrativo	01 remuneración bruta	Anual
11	Bonificación por cierre de pacto	S/ 600,00	Anual
12	Bono alimenticio	S/ 400,00	Mensual
13	Riesgo de caja	S/ 200,00	Mensual
14	Vestuario para los trabajadores operadores	02 juegos de mamelucos.	Anual
15	Vestuario para todos los trabajadores	01 juego de buzos	Anual

Fuente: Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

De la misma manera, para negociar los acuerdos de pacto colectivo que regirían para el año 2021, el sindicato se reunió y suscribió el Acta de "Sesión Ordinaria del día 12 de octubre 2020" **(Apéndice n.° 7)**, en la cual se acordó ratificar el pacto colectivo del año 2020, a fin que "*los trabajadores permanentes y funcionarios*" perciban los mismos beneficios durante el 2021. Dicha acta fue presentada a la Entidad, mediante documento s/n de 6 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, ingresado por mesa de partes el mismo día con expediente n.° 3032.

En ese contexto, para darle una connotación formal, el acta fue puesta de conocimiento del asesor legal, Rómulo Ripa Casafranca, quien emitió la Opinión Legal n.° 019-2020-ALE/RRC-EPS EMSAP CHANKA S.A. de 11 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, a través del cual opinó favorablemente para la emisión del acto resolutivo que aprobaría los acuerdos arribados en el acta de sesión ordinaria referida, sin tomar en cuenta que la misma señalaba que "***todos los beneficios económicos y financieros antes citados corresponden a los trabajadores permanentes y funcionarios***" (el énfasis es nuestro), denotándose de esta manera que habría inobservado la normativa en materia de convenios colectivos y los Informes Técnicos sobre la materia.

En consecuencia, se emitió la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, suscrita por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, y con visto bueno de Remy Julieta Ramírez Palomino, encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Analy Díaz Pezúa, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se estableció ratificar los mismos beneficios económicos otorgados en la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**.

[2] Se ratifican los beneficios económicos y financieros otorgados mediante la Resolución Gerencial n.° 058-A-2018 EPS EMSAP CHANKA S.C.R LTDA de 21 de agosto de 2018.

Al respecto, las Resoluciones Gerenciales n.os 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. y 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 y 12 de noviembre de 2020 **(Apéndices n.° 6 y n.° 10)**, respectivamente, con las cuales se aprueban y ratifican los beneficios económicos otorgados a servidores y funcionarios de la entidad, estipulan en el segundo párrafo del artículo segundo lo siguiente:

> "*Precisando que los beneficios económicos y financieros antes citados* ***corresponden a los trabajadores permanentes y funcionarios conforme prescribe el acta de pacto colectivo.***"
> (el énfasis es nuestro)

Sobre el particular, es necesario señalar que los servidores y funcionarios que intervinieron en la elaboración y aprobación de las resoluciones gerenciales antes descritas, inobservaron los pronunciamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, vinculados a los beneficios por convenio colectivo a servidores de confianza. Tal como se tiene el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 11)**, el cual concluye lo siguiente:

> *"3.1 Por mandato constitucional y de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección (funcionarios y empleados de confianza; y, directivos públicos), están excluidos del derecho de sindicación, por lo que no les resultarían aplicables los beneficios derivados de los convenios colectivos.*
>
> *3.2 Los servidores de carrera que percibieron beneficios económicos vía convenios colectivos pasan a ocupar un cargo de dirección o de confianza mediante algunas de las modalidades de desplazamiento, deberán suspender la percepción de los referidos beneficios mientras dure la designación o encargatura; caso contrario, el referido servidor designado incurre en responsabilidad y es pasible de ser sancionado, previo procedimiento disciplinario."* (Subrayado agregado)

De igual manera, a través del Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, SERVIR concluyó respecto a los servidores excluidos del derecho de sindicación y de los beneficios derivados de los convenios colectivos, lo siguiente:

> "*Los trabajadores de confianza y de dirección (funcionarios y empleados de confianza; y, directivos públicos) no podrán percibir ningún beneficio derivados de un producto negocial (convenio colectivo o laudo arbitral), ni aquellos servidores que habiendo percibido beneficios convencionales, posteriormente asuman dichos cargos.*"

De esta manera, Rómulo Ripa Casafranca, asesor legal, emitió opinión favorable para la emisión de la resolución de otorgamiento de beneficios económicos a funcionarios durante el 2021; así también, Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general; Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas; Remy Julieta Ramírez Palomino, encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas; y Analy Díaz Pezúa, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, habrían tramitado y aprobado el otorgamiento de beneficios económicos[3], provenientes de pactos colectivos, a favor propio y de otros funcionarios, contraviniendo el artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece la prohibición de los derechos de sindicación y huelga a los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así también el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR el cual precisa que la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

[3] Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, y Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas, habrían tramitado y aprobado el otorgamiento de beneficios económicos correspondientes al 2020. Y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general; Remy Julieta Ramírez Palomino, encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas; y Analy Díaz Pezúa, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, habrían tramitado y aprobado el otorgamiento de beneficios económicos correspondientes al 2021.

2. De la determinación de funcionarios y servidores de confianza de la Entidad.

De la revisión a los documentos de gestión que rigen el funcionamiento y desempeño de la Institución, la Comisión de Control, en adelante la "comisión", analizó el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 05-2018-JUNTA GENERAL DE SOCIOS-EPS EMSAP CHANKA S.C.R.L. de 10 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 49)**, documento en el cual se señala los cargos definidos y aprobados, necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

En ese contexto, de la información consignada en el mencionado documento, la comisión determinó los puestos de confianza que existen dentro del organigrama de la Entidad, asimismo, se requirió a la Entidad nos precise los nombres de los servidores que ocupan cargos de confianza para los periodos 2020 y 2021, logrando obtener la información que se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 2
Cuadro de Puestos de Confianza y servidores de la Entidad, periodo 2020

Denominación del puesto	Situación del cargo	Nombre y apellido del personal
Gerente General	De confianza	Edmundo Ilichs Salas Reynaga
Gerente de Administración y Finanzas	De confianza	Guido Cañari Muñoz
		Remy Julieta Ramírez Palomino
Jefe de la Oficina de Tesorería y Control Financiero	De confianza	Remy Julieta Ramírez Palomino
Subgerente de Comercialización	De confianza	Walther Ccorimanya Sopanta
Jefe de la Oficina de Logística	De confianza	Ignacio Altamirano Herhuay
Subgerente de Producción y Operaciones	De confianza	Primo Quispe Rivas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	De confianza	Fisher Nerio Orosco Palomino
		Analy Díaz Pezua
Jefe de la Oficina de Servicios de Personal	De confianza	Aurora Valdárrago Zuzunaga

Fuente: Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 05-2018-JUNTA GENERAL DE SOCIOS-EPS EMSAP CHANKA S.C.R.L. de 10 de mayo de 2018.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 3
Cuadro de Puestos de Confianza y servidores de la Entidad, periodo 2021

Denominación del puesto	Situación del cargo	Nombre y apellido del servidor
Gerente General	De confianza	Edmundo Ilichs Salas Reynaga
Gerente de Administración y Finanzas	De confianza	Remy Julieta Ramírez Palomino
Subgerente de Comercialización	De confianza	Walther Ccorimanya Sopanta
Jefe de la Oficina de Logística	De confianza	Ignacio Altamirano Herhuay
		Marcia Andrea Robles Silvera
Subgerente de Producción y Operaciones	De confianza	Primo Quispe Rivas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	De confianza	Analy Díaz Pezua
Jefe de la Oficina de Servicios de Personal	De confianza	Aurora Valdárrago Zuzunaga

Fuente: Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 05-2018-JUNTA GENERAL DE SOCIOS-EPS EMSAP CHANKA S.C.R.L. de 10 de mayo de 2018.
Elaborado por: Comisión de control

Los cuadros expuestos precedentemente, muestran a los servidores que ejercieron cargos de confianza durante los periodos 2020 y 2021 dentro de la organización de la Entidad, a quienes de acuerdo a las Resoluciones Gerenciales n.os 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. y 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 y 12 de noviembre de 2020 **(Apéndices n.° 6 y n.° 10)**, respectivamente, beneficiaron con los convenios estipulados entre el sindicato y la Entidad.

3. Del pago de los beneficios económicos y entrega de bienes a los funcionarios de la Entidad – Periodo 2020

Durante el periodo 2020, en meritó a la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 **(Apéndices n.° 6)**, la Entidad efectuó pagos de beneficios económicos mensuales y anuales a funcionarios y servidores de la Entidad a través de comprobantes de pago n.os 0025, 0045, 0115, 0132, 0223, 0284, 0331, 0392, 0467, 0480, 0543, 0613, 0669, 0696, 0767 **(Apéndices n.os,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)** según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Pagos por convenio colectivo a favor de funcionarios y servidores de la Entidad – Periodo 2020

Mes	Comprobante de pago		Detalle	Monto S/	
	N°	Fecha		Sub Total	Total
Enero	00025	17/01/2020	Bonificación por aniversario	36,731.48	48,595.46
	00045	28/01/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad enero	11,863.98	
Febrero	00115	24/02/2020	Bonificación por escolaridad	15,400.00	27,473.02
	00132	28/02/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad febrero	12,073.02	
Abril	00223	04/05/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad abril	12,618.60	12,618.60
Mayo	00284	29/05/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad mayo	11,551.02	11,551.02
Junio	00331	27/06/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad junio	11,029.02	11,029.02
Julio	00392	30/07/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad julio	11,029.02	11,029.02
Agosto	00467	28/08/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad agosto	11,551.02	11,551.02
Setiembre	00480	01/09/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad marzo	9,979.02	22,061.94
	00543	28/09/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad setiembre	12,082.92	
Octubre	00613	27/10/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad octubre	12,082.92	12,082.92
Noviembre	00669	20/11/2020	Bonificación por cierre de pacto	12,600.00	24,151.02
	00696	30/11/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad noviembre	11,551.02	
Diciembre	00767	30/12/2020	Planilla de bono alimenticio y movilidad diciembre	11,551.02	11,551.02
				Total General	**203,694.06**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se evidenció que para la ejecución de los gastos correspondiente al 2020 se giraron y emitieron comprobantes de pago por conceptos de Planillas de bonificación por aniversario, bonificación por escolaridad, bonificación por cierre de pacto y bono alimenticio y movilidad, por un total de S/ 203 694,06 para los trabajadores y funcionarios de la Entidad, advirtiéndose además, que los

pagos por bono alimenticio y movilidad eran otorgados de manera mensual, mientras que los pagos de las bonificaciones por aniversario, por escolaridad y por cierre de pacto, se otorgaban una sola vez por año, a continuación la Comisión detalla los beneficios otorgados a servidores y funcionarios de acuerdo a su periodicidad.

3.1. Beneficios económicos otorgados anualmente – periodo 2020

De acuerdo a lo estipulado en el convenio colectivo y aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, para el periodo 2020 se realizaron tres pagos de beneficios económicos anuales a funcionarios y servidores de la Entidad por concepto de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", cuyo trámite se inició con la elaboración de las planillas respectivas por parte de Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, quien conjuntamente con Guido Cañari Muñoz y Remy Julieta Ramírez Palomino, gerentes de Administración y Finanzas, en su respectivo periodo, y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general; suscribieron dichas planillas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2020

Bonificación	Denominación de la planilla de bonificación	Fecha de la planilla de bonificación	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de bonificación
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	Planilla de gratificación por aniversario de la empresa al personal funcionario, permanente y contratado a plazo de la EPS EMSAP CHANKA S.A. correspondiente al mes de enero del 2020 **(Apéndice n.° 13)**	17/01/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	Planilla de bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A ENERO del 2020 **(Apéndice n.° 15)**	24/02/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas[4] - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
POR CIERRE DE PACTO	Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2020 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 25)**	20/11/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro precedente muestra que tanto el gerente general, el gerente de administración y la jefa de la oficina de servicios de personal, tenían conocimiento de las planillas de bonificación económica por los conceptos de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto" dentro de los cuales se encontraban incluidos los funcionarios y servidores de confianza de la entidad, y en señal de conformidad suscribieron las planillas antes mencionadas.

En ese sentido, prosiguiendo su trámite correspondiente, estas planillas fueron derivadas a la oficina de Planificación y Presupuesto para la generación de la certificación de crédito presupuestario, conforme se muestra a continuación:

[4] El sello de suscripción corresponde al gerente de Administración y Finanzas, Guido Cañari Muñoz; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al gerente general, Edmundo Salas Reynaga.

Cuadro n.° 6
Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP para pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2020

Bonificación	CCP Nota N°	Fecha	N° de Informe con el que se remite el CCP al gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que emite CCP e informe de remisión
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	Sin CCP	---	---	---
ESCOLARIDAD	Sin CCP	---	---	---
POR CIERRE DE PACTO	007-RDR	20/11/2020	288-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A/ADP	Analy Diaz Pezua

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro anterior muestra, que los beneficios económicos otorgados por "Aniversario de la Entidad" y "Escolaridad" del periodo enero y febrero de 2020, no cuentan con certificación presupuestal, debido a que este periodo no se emitían certificados de crédito presupuestal conforme lo manifiesta Analy Diaz Pezua,, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su informe n.° 718-2022/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, en el cual detalla:

"En el periodo enero-abril 2020 mi persona no ejercía funciones como funcionario en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo, me permito declarar que en este periodo no se emitían certificados de crédito presupuestal, y es desde mayo 2020 cuando se inicia la implementación de este documento de forma manual hasta diciembre 2021; y a la apertura del año fiscal 2022 con la implementación del módulo planeamiento del ERP AVALON este proceso se empezó con su emisión mecanizada, a excepción de las certificaciones para cajas chicas y pago de tributos cuyo proceso sigue siendo manual."

Por tanto, solo se consigna la certificación presupuestaria por concepto de "Cierre de Pacto" con nota n° 007-RDR de 20 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)**, emitido por Analy Diaz Pezua, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, quien, además, a través del informe n. [os] 288-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A/ADP remitió al gerente de administración y finanzas la certificación emitida para proseguir con el conducto administrativo.

De esta manera, a través de los memorandum´s n. [os] 010, 050-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndices n.[os] 13 y 15)** y 066-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 25)** de 17 de enero, 24 de febrero y 20 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General, se autorizan los pagos correspondientes de los beneficios económicos anuales generados por convenio colectivo, detallados a continuación:

Cuadro n.° 7
Memorándums de disposición del pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales remitidos a tesorería – Período 2020

Mes	Memorándum N°	Fecha	Funcionario que emite y suscribe el memorándum
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	010-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF	17/01/2020	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[5]
ESCOLARIDAD	050-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF	24/02/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas[6]
POR CIERRE DE PACTO	066-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG	20/11/2020	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Los memorandum´s detallados en el cuadro anterior, fueron suscritos por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general y Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas, quienes autorizaron el pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales por concepto de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", derivando los mismos a la oficina de Tesorería y Control Financiero para proseguir su trámite.

En ese contexto, en atención a los memorandum´s n.[os] 010, 050-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndices n.[os] 13 y 15)** y 066-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 25)**, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, elaboró los comprobantes de pago para el desembolso de las bonificaciones económicas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 8
Comprobantes de pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2020

Bonificación	Comprobante de pago N°	Fecha	Funcionarios y servidores que suscriben el C/P
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	00025	17/01/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Fisher Nerio Orosco Palomino, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	00115	24/02/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero[7] - Fisher Nerio Orosco Palomino, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas[8] - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
POR CIERRE DE PACTO	00669	20/11/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y Gerente de Administración y Finanzas - Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Los comprobantes de pago n. [os] 00025, 00115 y 00669 **(Apéndices n.[os] 13,15 y 25)** detallados en el cuadro precedente, fueron suscritos por Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y

[5] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al gerente de Administración y Finanzas, Guido Cañari Muñoz.
[6] El sello de suscripción corresponde al gerente de Administración y Finanzas, Guido Cañari Muñoz; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al gerente general, Edmundo Salas Reynaga.
[7] El sello de suscripción corresponde a la jefa de Tesorería y Control Financiero, Remy Julieta Ramírez Palomino; sin embargo, la firma, donde se parecía un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería a la "apoyo contabilidad", Analy Diaz Quispe.
[8] El sello de suscripción corresponde al gerente de Administración y Finanzas, Guido Cañari Muñoz; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al gerente general, Edmundo Salas Reynaga.

Control Financiero y Gerente de administración y Finanzas, Fisher Nerio Orosco Palomino y Analy Diaz Pezua, jefes de Contabilidad y Costos, en su respectivo periodo, Guido Cañari Muñoz, Gerente de Administración y Finanzas y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general.

Finalmente, para realizar el desembolso de los beneficios económicos aprobados por convenio colectivo se emitieron las Cartas Orden n.os 002, 011 y 043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A de 17 de enero, 24 de febrero y 20 de noviembre de 2020 **(Apéndices n.os 13, 15 y 25)**, respectivamente, a través de las cuales ordenaron a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes a "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Cartas Orden de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2020

Bonificación	N° de Carta Orden	Fecha de Carta Orden	Funcionarios y servidores que suscriben la carta orden	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de depósito adjunta a la Carta Orden
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	002-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A.	17/01/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
ESCOLARIDAD	011-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A.	24/02/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones.	Sin suscripción
POR CIERRE DE PACTO	043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A.	20/11/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Estas cartas orden fueron suscritas por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones, este último suscribió solamente la carta orden n.° 043-2020/EPS EMSAP CHANKA **(Apéndice n.° 25)**, correspondiente a Escolaridad.

De esta manera, funcionarios y servidores de la entidad, aprobaron, emitieron y suscribieron planillas, certificados de crédito presupuestario, memorándum´s de disposición de pago, comprobantes de pago y cartas orden, a través de la cuales desembolsaron beneficios económicos aprobados por convenios colectivos a favor de sí mismos y servidores de la Entidad, por un monto de S/ 64 731.48, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Resumen beneficios anuales 2020

Comprobante de pago		Detalle	Monto S/	
N°	Fecha		Sub Total	Total
00025	17/01/2020	Aniversario de la Entidad	36,731.48	**64,731.48**
00115	24/02/2020	Escolaridad	15,400.00	
00669	20/11/2020	Cierre de Pacto	12,600.00	

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00025, 00115 y 00669 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

3.2. Beneficios económicos otorgados mensualmente – periodo 2020

De acuerdo a lo estipulado en el convenio colectivo y aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, para el periodo 2020 se realizaron pagos de beneficios económicos mensuales a funcionarios y servidores de la Entidad por los conceptos de alimentación (S/ 400.00) y movilidad (S/ 200.00), por un monto total de S/ 600.00; para cuyo trámite se elaboraron las planillas respectivas por parte de Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, quien conjuntamente con Guido Cañari Muñoz y Remy Julieta Ramírez Palomino, gerentes de Administración y Finanzas, en su respectivo periodo y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general; suscribieron dichas planillas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2020

Mes	Fecha de la planilla de bonificación	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de bonificación
Enero **(Apéndice n.° 14)**	27/01/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Febrero **(Apéndice n.° 16)**	28/02/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo **(Apéndice n.° 22)**	01/09/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Abril **(Apéndice n.° 17)**	04/05/2020	- Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo **(Apéndice n.° 18)**	29/05/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal (VB°) - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio **(Apéndice n.° 19)**	26/06//2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal (VB°) - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio **(Apéndice n.° 20)**	29/07/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal (VB°) - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto **(Apéndice n.° 21)**	27/08/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre **(Apéndice n.° 23)**	26/09/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre **(Apéndice n.° 24)**	26/10/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanza - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Noviembre **(Apéndice n.° 26)**	30/11/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre **(Apéndice n.° 27)**	30/12/2020	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro precedente muestra que tanto el gerente general, el gerente de administración y el jefe de la oficina de servicios de personal, tenían conocimiento de las planillas de bonificación económica por los conceptos de "Alimentación" y "Movilidad" dentro de los cuales se encontraban incluidos los funcionarios y servidores de confianza de la entidad, y en señal de conformidad suscribieron las planillas antes mencionadas.

En ese sentido, prosiguiendo su trámite correspondiente, estas planillas fueron derivadas a la oficina de Planificación y Presupuesto para la generación de la certificación de crédito presupuestario, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP para pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2020

Mes	CCP Nota N°	Fecha	N° de Informe con el que se remite el CCP al gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que emite CCP e informe de remisión
Enero	Sin CCP	---	---	---
Febrero	Sin CCP	---	---	---
Marzo	224-RDR **(Apéndice n.° 22)**	01/09/2020	219-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Abril	007-RDR **(Apéndice n.° 17)**	04/05//2020	019-2020-CONTABILIDAD/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Mayo	052-RDR **(Apéndice n.° 18)**	29/05//2020	045-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Junio	096-RDR **(Apéndice n.° 19)**	26/06//2020	087-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Julio	165-RDR **(Apéndice n.° 20)**	30/07/2020	149-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Agosto	218-RDR **(Apéndice n.° 21)**	27/08/2020	214-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Setiembre	242-RDR **(Apéndice n.° 23)**	26/09/2020	244-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Octubre	265-RDR **(Apéndice n.° 24)**	26/10/2020	276-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Noviembre	298-RDR **(Apéndice n.° 26)**	30/11/2020	305-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua
Diciembre	320-RDR **(Apéndice n.° 27)**	30/12/2020	329-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP	Analy Diaz Pezua

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N^{os} 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro anterior muestra, que los beneficios económicos otorgados por "Alimentación" y "Movilidad" del periodo enero y febrero de 2020, no cuentan con certificación presupuestal, debido a que este periodo no se emitían certificados de crédito presupuestal conforme lo manifiesta Analy Díaz Pezua, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su informe n.° 718-2022/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 10 de noviembre de 2022, en el cual detalla:

> *"En el periodo enero-abril 2020 mi persona no ejercía funciones como funcionario en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo, me permito declarar que en este periodo no se emitían certificados de crédito presupuestal, y es desde mayo 2020 cuando se inicia la implementación de este documento de forma manual hasta diciembre 2021; y a la apertura del año fiscal 2022 con la implementación del módulo planeamiento del ERP AVALON este proceso se empezó con su emisión mecanizada, a excepción de las certificaciones para cajas chicas y pago de tributos cuyo proceso sigue siendo manual."*

Por tanto, se consignan las certificaciones presupuestarias por concepto de "Alimentación" y "Movilidad" de marzo hasta diciembre, emitidas por Analy Diaz Pezua, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, quien además, a través de los informes 219, 045, 087, 149, 214, 244, 276, 305 y 329-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 1 de setiembre, 29 de mayo, 26 de junio, 30 de julio, 27 de agosto, 26 de setiembre, 26 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.os 22, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 27)**, respectivamente; e informe n.° 019-2020-CONTABILIDAD/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 4 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 17)**; detallados en el cuadro n.° 12, remitió al gerente de administración y finanzas las certificaciones emitidas para proseguir con el conducto administrativo.

De esta manera, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2020, a través de los memorandum´s n. os 017, 057, 334, 096, 147, 191, 254, 326, 392, 463-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndices n.os 14, 16, 22, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24)**, y para los meses de noviembre y diciembre, a través de los memorandum´s n. os 082 y 190-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.os 26 y 27)**, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General, respectivamente, se autorizaron los pagos correspondientes a los beneficios económicos mensuales generados por convenio colectivo, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13
Memorándums de disposición del pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo remitidos a tesorería – Período 2020

Mes	Memorándum N°	Fecha	Funcionario que emite y suscribe el memorándum
Enero	017-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 14)**	28/01/2020[9]	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Febrero	057-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 16)**	28/02/2020[10]	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Marzo	334-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 22)**	01/09/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Abril	096-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 17)**	04/05//2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Mayo	147-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 18)**	29/05//2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Junio	191-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 19)**	27/06//2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Julio	254-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 20)**	30/07/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Agosto	326-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 21)**	28/08/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Setiembre	392-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 23)**	26/09/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Octubre	463-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF **(Apéndice n.° 24)**	27/10/2020	Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Noviembre	082-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 26)**	30/11/2020	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre	190-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 27)**	30/12/2020	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Los memorandum´s detallados en el cuadro anterior, fueron suscritos por Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, quienes autorizaron el pago de las Planillas de bonificaciones económicas mensuales por concepto de "Alimentación" y "Movilidad", derivando los mismos a la oficina de Tesorería y Control Financiero para continuar su trámite.

En ese contexto, en atención a los memorandum´s n.[os] 017, 057, 334, 096, 147, 191, 254, 326, 392, 463-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF y 082 y 190-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, elaboró los comprobantes de pago para el desembolso de las bonificaciones económicas de acuerdo al siguiente detalle:

[9] La fecha indicada en el Memorándum, es el 28 de enero de 2019; sin embargo, se trataría de un error material, puesto que corresponde a un documento emitido durante el 2020.
[10] La fecha indicada en el Memorándum, es el 28 de febrero de 2019; sin embargo, se trataría de un error material, puesto que corresponde a un documento emitido durante el 2020.

Cuadro n.° 14
Comprobantes de pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2020

Mes	Comprobante de pago N°	Fecha	Funcionarios y servidores que suscriben el C/P
Enero	00045 **(Apéndice n.° 14)**	28/01/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Fisher Nerio Orosco Palomino, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Febrero	00132 **(Apéndice n.° 16)**	28/02/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero[11] - Fisher Nerio Orosco Palomino, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo	00480 **(Apéndice n.° 22)**	01/09/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Abril	00223 **(Apéndice n.° 17)**	04/05//2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo	00284 **(Apéndice n.° 18)**	29/05//2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio	00331 **(Apéndice n.° 19)**	27/06//2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio	00392 **(Apéndice n.° 20)**	30/07/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto	00467 **(Apéndice n.° 21)**	28/08/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre	00543 **(Apéndice n.° 23)**	28/09/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre	00613 **(Apéndice n.° 24)**	27/10/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Noviembre	00696 **(Apéndice n.° 26)**	30/11/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y gerente de Administración y Finanzas - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre	00767 **(Apéndice n.° 27)**	30/12/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

[11] El sello de suscripción corresponde a la jefa de Tesorería y Control Financiero, Remy Julieta Ramírez Palomino; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería a la "apoyo contabilidad", Analy Díaz Quispe.

Los comprobantes de pago n. os 00045, 0132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696, 00767 **(Apéndices n.os 14, 16, 22, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 27)** detallados en el cuadro precedente, fueron suscritos por Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y Gerente de administración y Finanzas, Fisher Nerio Orosco Palomino y Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos, Guido Cañari Muñoz, Gerente de Administración y Finanzas y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general.

Finalmente, para realizar el desembolso de los beneficios económicos aprobados por convenio colectivo se emitieron las Cartas Orden n.os 006, 013, 033, 018, 025, 026, 029, 031, 034, 037, 044 y 049-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A de 28 de enero, 28 de febrero, 1 de setiembre, 4 de mayo, 29 de mayo, 27 de junio, 30 de julio, 28 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2020 **(Apéndices n.os 14, 16, 22, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 27)**, respectivamente, a través de las cuales ordenaron a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes a "Alimentación" y "Movilidad", conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15

Cartas Orden de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2020

Mes	N° de Carta Orden	Fecha de Carta Orden	Funcionarios y servidores que suscriben la carta orden	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de depósito adjunta a la Carta Orden
Enero	006-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A **(Apéndice n.° 14)**.	28/01/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal
Febrero	013-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 16)**	28/02//2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo	033-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 22)**	01/09/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Abril	018-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 17)**	04/05//2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Mayo	025-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 18)**	29/05//2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Junio	026-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 19)**	27/06//2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio	029-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 20)**	30/07/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Agosto	031-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 21)**	28/08/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas
Setiembre	034-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 23)**	28/09/2020	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal
Octubre	037-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 24)**	27/10/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Guido Cañari Muñoz, gerente de Administración y Finanzas - Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal

Noviembre	044-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 26)**	30/11/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal
Diciembre	049-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 27)**	30/12/2020	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC
COMISIÓN DE CONTROL
JEFE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC
COMISIÓN DE CONTROL
SUPERVISOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC

0021

Estas cartas orden fueron suscritas por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones, este último suscribió solamente las cartas orden n.° 013 y 034-2020/EPS EMSAP CHANKA **(Apéndices n.os 16 y 23)**, correspondiente a los meses de febrero y setiembre.

Cabe señalar, que las planillas de beneficios otorgados de manera mensual por conceptos de "Alimentación" y "Movilidad", fueron pasibles de deducciones para el pago de AFP y SNP, asimismo se aportaron S/ 54.00 para el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud durante todos los meses del periodo 2020.

4. Del pago de los beneficios económicos y entrega de bienes a los funcionarios de la Entidad – Periodo 2021

Durante el periodo 2021, en merito a la Resolución Gerencial n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, la Entidad efectuó pagos de beneficios económicos mensuales y anuales, así como la entrega de buzos[12] a funcionarios y servidores de la Entidad a través de comprobantes de pago n.os 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 **(Apéndices n.os 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)** según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Pagos por convenio colectivo realizados a favor de funcionarios y servidores de la Entidad – Periodo 2021

Mes	Comprobante de pago		Detalle	Monto S/	
	N°	Fecha		Sub Total	Total
Enero	00017	19/01/2021	Bonificación por aniversario	40,411.83	51,930.09
	00034	29/01/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad enero	11,518.26	
Febrero	00091	25/02/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad febrero	11,519.16	24,719.16
	00092	25/02/2021	Bonificación por escolaridad	13,200.00	
Marzo	00173	26/03/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad marzo	11,519.16	11,519.16
Abril	00245	27/04/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad abril	11,519.16	
Mayo	00311	27/05/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad mayo	11,519.16	11,519.16
Junio	00375	28/06/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad junio	11,430.90	11,430.90
Julio	00420	20/07/2021	Adquisición de buzos deportivos	2,730.10	14,249.26
	00429	27/07/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad julio	11,519.16	
Agosto	00522	27/08/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad agosto	11,510.54	11,510.54
Setiembre	00587	28/09/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad setiembre	10,990.09	10,990.09
Octubre	00676	27/10/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad octubre	11,238.82	23,838.82
	00684	28/10/2021	Bonificación por cierre de pacto	12,600.00	
Noviembre	00746	-	Planilla de bono alimenticio y movilidad noviembre	11,519.16	11,519.16
Diciembre	00831	28/12/2021	Planilla de bono alimenticio y movilidad diciembre	12,060.90	12,060.90
				Total General	**208,494.06**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

[12] Informe n.° 070-2022-P.Q.S./G.P.O.-EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de abril de 2022: "(...) *la adquisición de bienes que fueron adquiridos por pacto colectivo y en mérito a la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. y la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A son: la adquisición de uniformes deportivos (conjunto de buzos)* (...)."

Del cuadro precedente, se evidenció que para la ejecución de los gastos correspondiente al año 2021 se giraron y emitieron comprobantes de pago por conceptos de Planillas de bonificación por aniversario, bonificación por escolaridad, bonificación por cierre de pacto, bono alimenticio, movilidad y compra de buzos deportivos, por un monto de S/ 208 494.06 para los servidores y funcionarios de la Entidad, advirtiéndose además, que los pagos por bono alimenticio y movilidad eran otorgados de manera mensual, mientras que los pagos por bonificación por aniversario, bonificación por escolaridad, bonificación por cierre de pacto y compra de buzos deportivos se otorgaban una sola vez por cada año, a continuación la Comisión detalla los beneficios otorgados a servidores y funcionarios de acuerdo a su periodicidad.

4.1. Beneficios económicos y entrega de buzos otorgados anualmente – periodo 2021

De acuerdo a los estipulado en el convenio colectivo y ratificado mediante Resolución Gerencial n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, para el periodo 2021 se realizaron tres pagos de beneficios económicos anuales a funcionarios y servidores de la Entidad por concepto de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", cuyo trámite se inició con la elaboración de las planillas respectivas por parte de Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, quien conjuntamente con Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas, y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, suscribieron dichas planillas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2021

Bonificación	Denominación de la planilla de bonificación	Fecha de la planilla de bonificación	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de bonificación
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	Planilla de bonificación por aniversario de la empresa al personal funcionario y permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Enero 2021 **(Apéndice n.° 29)**	Sin fecha	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	Bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo – Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS-EMSAP CHANKA S.A. Febrero 2021 **(Apéndice n.° 32)**	24/02/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
POR CIERRE DE PACTO	Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2021 a los trabajadores a plazo indeterminado y funcionarios de la EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 42)**	27/10/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro precedente muestra que tanto el gerente general, el gerente de administración y el jefe de la oficina de servicios de personal, tenían conocimiento de las planillas de bonificación económica por los conceptos de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto" dentro de los cuales se encontraban incluidos los funcionarios y servidores de confianza de la entidad, y en señal de conformidad suscribieron las planillas antes mencionadas.

En ese sentido, prosiguiendo su trámite correspondiente, estas planillas fueron derivadas a la oficina de Planificación y Presupuesto para la generación de la certificación de crédito presupuestario, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP para pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2021

Bonificación	CCP Nota N°	Fecha	N° de Informe con el que se remite el CCP al Gerente General y/o Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que emite CCP e informe de remisión
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	005-RDR **(Apéndice n.° 29)**	19/01/2021	008-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
ESCOLARIDAD	054-RDR **(Apéndice n.° 32)**	24/02/2021	064-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
POR CIERRE DE PACTO	478-RDR **(Apéndice n.° 42)**	27/10/2021	493-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro anterior muestra, que todas las certificaciones de crédito presupuestario, fueron emitidas por Analy Diaz Pezua, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, quien, además, a través de los informes n. [os] 008, 064 y 493-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP **(Apéndices n.[os] 29, 32, 42)** detallados en el cuadro n.° 18, remitió al gerente de administración y finanzas las certificaciones emitidas para proseguir con el conducto administrativo.

De esta manera, a través de los memorandum´s n. [os] 010, 106 y 721-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG de 19 de enero, 24 de febrero y 28 de octubre de 2021 **(Apéndices n.[os] 29, 32, 42)**, respectivamente, emitidos por la Gerencia General, se autorizan los pagos correspondientes de los beneficios económicos anuales generados por convenio colectivo, detallados a continuación:

Cuadro n.° 19
Memorándums de disposición del pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales remitidos a tesorería – Período 2021

Mes	Memorándum N°	Fecha	Funcionario que emite y suscribe el memorándum
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	010-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 29)**	19/01/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	106-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 32)**	24/02/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
POR CIERRE DE PACTO	721-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 42)**	28/10/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Los memorandum´s detallados en el cuadro anterior, fueron suscritos por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, quien autorizó el pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales por concepto de "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", derivando los mismos a la oficina de Tesorería y Control Financiero para continuar su trámite.

En ese contexto, en atención a los memorandum´s n.os 010, 106 y 721-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndices n.os 29, 32, 42)**, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, elaboró los comprobantes de pago para el desembolso de las bonificaciones económicas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 20
Comprobantes de pago de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2021

Bonificación	Comprobante de pago N°	Fecha	Funcionarios y servidores que suscriben el C/P
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	00017 **(Apéndice n.° 29)**	19/01/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	00092 **(Apéndice n.° 32)**	25/02/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
POR CIERRE DE PACTO	00684 **(Apéndice n.° 42)**	28/10/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Los comprobantes de pago n. os 00017, 00092 y 00684 **(Apéndices n.os 29, 32, 42),** detallados en el cuadro precedente, fueron suscritos por Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos, Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general.

Finalmente, para realizar el desembolso de los beneficios económicos aprobados por convenio colectivo se emitieron las Cartas Orden n.os 001, 006 y 035-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A de 19 de enero, 25 de febrero y 28 de octubre de 2021 **(Apéndices n.os 29, 32, 42)**, respectivamente, a través de las cuales ordenaron a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes a "Aniversario de la Entidad", "Escolaridad" y "Cierre de Pacto", conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 21
Cartas Orden de las Planillas de bonificaciones económicas anuales – Período 2021

Bonificación	N° de Carta Orden	Fecha de Carta Orden	Funcionarios y servidores que suscriben la carta orden	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de depósito adjunta a la Carta Orden
POR ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	001-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 29)**	19/01/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
ESCOLARIDAD	006-2021/EPS EMSAP CHANKA	25/02/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga,

	S.A. **(Apéndice n.° 32)**		Control Financiero	gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero
POR CIERRE DE PACTO	035-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 42)**	28/10/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Estas cartas orden fueron suscritas por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general y Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero en señal de conformidad y autorización.

De esta manera, funcionarios y servidores de la entidad, aprobaron, emitieron y suscribieron planillas, certificados de crédito presupuestario, memorándum´s de disposición de pago, comprobantes de pago y cartas orden, a través de la cuales desembolsaron beneficios económicos aprobados por convenios colectivos a favor de sí mismos y servidores de la Entidad.

Por otro lado, con oficio n.° 000306-2022-CG/GRAP **(Apéndice n.° 45)**, se solicitó a la Entidad, informe respecto a las adquisiciones de bienes que fueron realizadas en mérito a la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A **(Apéndice n.° 10)**, teniendo como respuesta el informe n.° 070-2022-P.Q.S./G.P.O.-EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, a través del cual, el subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas, señala: "(...) *la adquisición de bienes que fueron adquiridos por pacto colectivo y en mérito a la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. y la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A son: la adquisición de uniformes deportivos (conjunto de buzos)* (...)".

Sobre el particular, se verificó que, durante el 2021 se adquirieron buzos deportivos a fin de ser entregados a funcionarios y servidores de la Entidad; para lo cual, a través de la Nota de pedido n.° 2100483 de 22 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito por Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, Ignacio Altamirano Herhuay, jefe de Logística y Patrimonio, Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas, y aprobado con sello y firma por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, se solicita la adquisición de 23 buzos deportivos para el personal administrativo y operativo de la Entidad.

En tal sentido, mediante Informe n.° 193-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ ADP de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, Analy Diaz Pezua, jefe de Planeamiento y Presupuesto, emitió y remitió a Ignacio Altamirano Herhuay, jefe de Logística y Patrimonio, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota n.° 172-RDR de 4 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 37)**. Asimismo, se emite la Orden de Compra n.° 2100102 de 22 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito por Ignacio Altamirano Herhuay, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas, y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, para la adquisición de los 23 buzos deportivos.

Dichos bienes ingresaron al almacén mediante Nota de ingreso n.° 0010000084 de 3 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 37)** y entregados a los funcionarios de confianza a través del documento "Cargo de entrega de uniformes deportivos (buzos) al personal administrativo y operacional de la EPS EMSAP CHANKA S.A." **(Apéndice n.° 37)**, donde se evidencia la entrega de buzos a los funcionarios de confianza: Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general; Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas; Walther Ccorimanya Sopanta, subgerente de

Comercialización; Ignacio Altamirano Herhuay, jefe de la Oficina de Logística; Primo Quispe Rivas, subgerente de Producción y Operaciones, Analy Diaz Pezua, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos; y Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal.

Posteriormente, con Memorándum n.° 454-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A./GG de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, remitido a Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, se dispone el pago por la adquisición de buzos deportivos por el monto de S/ 2 730.10.

Finalmente, en atención al memorándum, con comprobante de pago n.° 420 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito por Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero, Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad, y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas, se gira el importe de S/ 2 730.10 por el concepto de "(...) PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO – BUZOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO (...)", en favor a los funcionarios de confianza de la Entidad, sin corresponder y sin sustento legal.

De lo señalado precedentemente, se advierte que, funcionarios y servidores de confianza de la Entidad, transgredieron el artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala que no están comprendidos en los derechos de sindicación, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, al igual que el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa que la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza; de esta manera desembolsaron beneficios económicos aprobados por convenios colectivos a favor de sí mismos y servidores de la Entidad, por un monto de S/ 68 941.93, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 22
Resumen beneficios anuales otorgados por pacto colectivo

Comprobante de pago		Detalle	Monto S/	
N°	Fecha		Sub Total	Total
00017	19/01/2021	Bonificación por aniversario de la Entidad	40,411.83	68,941.93
00092	25/02/2021	Bonificación por escolaridad	13,200.00	
00420	20/07/2021	Adquisición de uniforme deportivo	2,730.10	
00684	28/10/2021	Bonificación por cierre de Pacto	12,600.00	

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00092 y 00684 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

4.2. Beneficios económicos otorgados mensualmente – periodo 2021

De acuerdo a los estipulado en el convenio colectivo y ratificado mediante Resolución Gerencial n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, para el periodo 2021 se realizaron pagos de beneficios económicos mensuales a funcionarios y servidores de la Entidad por los conceptos de alimentación (S/ 400.00) y movilidad (S/ 200.00), por un monto total de S/ 600.00; para cuyo trámite se inició con la elaboración de planillas respectivas por parte de Aurora Valdarrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, quien conjuntamente con Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, Gerente General; suscribieron dichas planillas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23
Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2021

Mes	Fecha de la planilla de bonificación	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de bonificación
Enero **(Apéndice n.° 30)**	28/01/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Febrero **(Apéndice n.° 31)**	24/02/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo **(Apéndice n.° 33)**	26/03/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Abril **(Apéndice n.° 34)**	26/04/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo **(Apéndice n.° 35)**	26/05/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio **(Apéndice n.° 36)**	28/06/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio **(Apéndice n.° 38)**	27/07/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto **(Apéndice n.° 39)**	26/08/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre **(Apéndice n.° 40)**	27/09/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre **(Apéndice n.° 41)**	26/10/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Noviembre **(Apéndice n.° 43)**	26/11/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre **(Apéndice n.° 44)**	27/12/2021	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Remy Julieta Ramírez Palomino, gerente de Administración y Finanzas - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[13]

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro precedente muestra que tanto el gerente general, el gerente de administración y finanzas y el jefe de la oficina de servicios de personal, tenían conocimiento de las planillas de bonificación económica por los conceptos de "Alimentación" y "Movilidad" dentro de los cuales se encontraban incluidos los funcionarios y servidores de confianza de la entidad, y en señal de conformidad suscribieron las planillas antes mencionadas.

En ese sentido, prosiguiendo su trámite correspondiente, estas planillas fueron derivadas a la oficina de Planificación y Presupuesto para la generación de la certificación de crédito presupuestario, conforme se muestra a continuación:

[13] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Ilichs Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas.

Cuadro n.° 24
Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP para pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2021

Mes	CCP Nota N°	Fecha	N° de Informe con el que se remite el CCP al gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que emite CCP e informe de remisión
Enero	037-RDR **(Apéndice n.° 30)**	28/01/2021	045-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Díaz Pezua
Febrero	055-RDR **(Apéndice n.° 31)**	24/02/2021	065-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Díaz Pezua
Marzo	110-RDR **(Apéndice n.° 33)**	26/03/2021	122-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Díaz Pezua[14]
Abril	158-RDR **(Apéndice n.° 34)**	26/04/2021	179-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Díaz Pezua
Mayo	196-RDR **(Apéndice n.° 35)**	26/05/2021	217-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Junio	231-RDR **(Apéndice n.° 36)**	28/06/2021	256-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Julio	280-RDR **(Apéndice n.° 38)**	27/07/2021	217-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Agosto	337-RDR **(Apéndice n.° 39)**	26/08/2021	387-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Setiembre	425-RDR **(Apéndice n.° 40)**	28/09/2021	438-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Octubre	425-RDR[15] **(Apéndice n.° 41)**	27/10/2021	487-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Noviembre	531-RDR **(Apéndice n.° 43)**	26/11/2021	542-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua
Diciembre	583-RDR **(Apéndice n.° 44)**	28/12/2021	542-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP	Analy Diaz Pezua

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

El cuadro anterior muestra, que todas las certificaciones de crédito presupuestario, fueron emitidas por Analy Díaz Pezua, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, quien, además, a través de los informes 045, 065, 122, 179, 217, 256, 217, 387, 438, 487, 542 y 542-2021EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 28 de enero, 24 de febrero, 26 de marzo, 26 de abril, 26 de mayo, 28 de junio, 27 de julio, 26 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre, 26 de noviembre y 28 de diciembre de 2021 **(Apéndices n.[os] 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44)**, respectivamente; detallados en el cuadro n.° 24, remitió al gerente de administración y finanzas las certificaciones emitidas para proseguir con el conducto administrativo.

[14] El sello de suscripción corresponde a la jefe de Planeamiento y Presupuesto, Analy Diaz Pezua; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al jefe de Logística, Ignacio Altamirano Herhuay.
[15] Certificación Presupuestal que posee el mismo número al del mes de setiembre, sin embargo, se tratan de montos distintos.

De esta manera, a través de los memorandum´s n.os 054, 108, 183, 262, 332, 400, 472, 551, 638, 719, 792 y 892-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG 2021 **(Apéndices n.os 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44)**, emitido por la Gerencia General, se autorizó los pagos correspondientes a los beneficios económicos mensuales generados por convenio colectivo, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 25
Memorándums de disposición del pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo remitidos a tesorería – Período 2021

Mes	Memorándum N°	Fecha	Funcionario que emite y suscribe el memorándum
Enero	054-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 30)**	28/01/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Febrero	108-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 31)**	24/02/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo	183-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 33)**	26/03/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Abril	262-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 34)**	27/04/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo	332-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 35)**	26/05/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio	400-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 36)**	28/06/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio	472-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 38)**	27/07/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto	551-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 39)**	27/08/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre	638-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 40)**	28/09/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre	719-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 41)**	27/10/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Noviembre	792-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 43)**	26/11/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre	892-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndice n.° 44)**	28/12/2021	Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[16]

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago Nos 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Los memorandum´s detallados en el cuadro anterior, fueron suscritos por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, quien autorizó el pago de las Planillas de bonificaciones económicas mensuales por concepto de "Alimentación" y "Movilidad", derivando los mismos a la oficina de Tesorería y Control Financiero para continuar su trámite.

En ese contexto, en atención a los memorandum´s n.os 054, 108, 183, 262, 332, 400, 472, 551, 638, 719, 792 y 892-2021-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG **(Apéndices n.os 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44)**, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero,

[16] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Ilichs Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", corresponderia al subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas.

elaboró los comprobantes de pago para el desembolso de las bonificaciones económicas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 26
Comprobantes de pago de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2021

Mes	Comprobante de pago N°	Fecha	Funcionarios y servidores que suscriben el C/P
Enero	00034 **(Apéndice n.° 30)**	29/01/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Febrero	00091 **(Apéndice n.° 31)**	25/02/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Marzo	00173 **(Apéndice n.° 33)**	26/03/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad[17] - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Abril	00245 **(Apéndice n.° 34)**	27/04/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo	00311 **(Apéndice n.° 35)**	27/05/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad[18] - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio	00375 **(Apéndice n.° 36)**	28/06/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio	00429 **(Apéndice n.° 38)**	27/07/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto	00522 **(Apéndice n.° 39)**	27/08/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre	00587 **(Apéndice n.° 40)**	28/09/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre	00676 **(Apéndice n.° 41)**	27/10/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Noviembre	00746 **(Apéndice n.° 43)**	26/11/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre	00831 **(Apéndice n.° 44)**	28/12/2021	- Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero - Analy Díaz Pezua, jefe de Contabilidad - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[19]

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

[17] El sello de suscripción corresponde a la jefe de Contabilidad, Analy Diaz Pezua; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al jefe de Logística, Ignacio Altamirano Herhuay.
[18] El sello de suscripción corresponde a la jefe de Contabilidad, Analy Diaz Pezua; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al jefe de Logística, Ignacio Altamirano Herhuay.
[19] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Ilichs Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas.

Los comprobantes de pago n. os 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 **(Apéndices n.os 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44)** detallados en el cuadro precedente, fueron suscritos por Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero y Gerente de administración y Finanzas, Analy Diaz Pezua, jefe de Contabilidad y Costos y Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general.

Finalmente, para realizar el desembolso de los beneficios económicos aprobados por convenio colectivo se emitieron las Cartas Orden n.os 003, 005, 010, 013, 019, 022, 026, 029, 031, 034, 039 y 043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A de 29 de enero, 25 de febrero, 26 de marzo, 27 de abril, 27 de mayo, 28 de junio, 27 de julio, 27 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre, 26 de noviembre y 28 de diciembre de 2021 **(Apéndices n.os 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43 y 44)**, respectivamente, a través de las cuales ordenaron a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes a "Alimentación" y "Movilidad", conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 27

Cartas Orden de las Planillas de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Período 2021

Mes	N° de Carta Orden	Fecha de Carta Orden	Funcionarios y servidores que suscriben la carta orden	Funcionarios y servidores que suscriben la planilla de depósito adjunta a la Carta Orden
Enero	003-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 30)**	29/01/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero
Febrero	005-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 31)**	25/02/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero
Marzo	010-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 33)**	26/03/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero
Abril	013-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 34)**	27/04/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Mayo	019-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 35)**	27/05/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Junio	022-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 36)**	28/06/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Julio	026-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 38)**	27/07/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Agosto	029-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 39)**	27/08/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Setiembre	031-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 40)**	28/09/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Octubre	034-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 41)**	27/10/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general

Noviembre	039-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 43)**	26/11/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general
Diciembre	043-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 44)**	28/12/2021	- Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[20] - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero	- Aurora Valdárrago Zuzunaga, jefe de la Oficina de Servicios de Personal - Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general[21] - Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

[20] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Ilichs Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas.

[21] El sello de suscripción corresponde al gerente general, Edmundo Ilichs Salas Reynaga; sin embargo, la firma, donde se aprecia un aspa "X" indicativo de "firma por", correspondería al subgerente de Producción y Operaciones, Primo Quispe Rivas.

Estas cartas orden fueron suscritas por Edmundo Ilichs Salas Reynaga, gerente general, Remy Julieta Ramírez Palomino, jefe de Tesorería y Control Financiero en señal de conformidad y autorización de desembolso.

Cabe señalar, que las planillas de beneficios otorgados de manera mensual por conceptos de "Alimentación" y "Movilidad", fueron pasibles de deducciones para el pago de AFP y SNP, asimismo se aportaron S/ 54.00 para el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud durante todos los meses del periodo 2021.

5. De la determinación del perjuicio generado por los beneficios económicos otorgados a funcionario y servidores de confianza durante los periodos 2020 y 2021.

De todo lo expuesto en los numerales precedentes, se advierte que producto del convenio colectivo aprobado y ratificado por las Resoluciones Gerenciales n.os 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 6)** y 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. **(Apéndice n.° 10)** de 22 de octubre de 2019 y 12 de noviembre de 2020, respectivamente, se otorgaron beneficios económicos a funcionario y servidores de confianza de la Entidad, sin corresponder, transgrediendo el artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece la prohibición de los derechos de sindicación y huelga a los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así también el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR el cual precisa que la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

Asimismo, habrían inobservado el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 11)** y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

En ese sentido, se advierte que Edmundo Ilichs Salas Reynaga, Guido Cañari Muñoz, Remy Julieta Ramírez Palomino, Walther Ccorimanya Sopanta, Marcia Andrea Robles Silvera, Ignacio Altamirano Herhuay, Primo Quispe Rivas, Fisher Nerio Orosco Palomino, Analy Díaz Pezua y Aurora Valdárrago Zuzunaga, ejercieron cargos de confianza en la Entidad durante los periodos 2020 y 2021 (ver cuadros n.° 2 y 3), los cuales percibieron beneficios económicos derivados de convenios colectivos, que se detallan por cada servidor en los cuadros siguientes:

➢ **Edmundo Ilichs Salas Reynaga**

Cuadro n.° 28
Pagos por convenio colectivo percibidos por Edmundo Ilichs Salas Reynaga – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bonificación por Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	521.76	78.24	54.00	3 330.03			3 984.03
	Febrero	521.76	78.24	54.00		200.00		854.00
	Marzo[22]	521.76	78.24	54.00				654.00
	Abril	591.90	8.10	54.00				654.00
	Mayo	521.76	78.24	54.00				654.00
	Junio	521.76	78.24	54.00				654.00
	Julio	521.76	78.24	54.00				654.00
	Agosto	521.76	78.24	54.00				654.00
	Setiembre	521.76	78.24	54.00				654.00
	Octubre	521.76	78.24	54.00				654.00
	Noviembre	521.76	78.24	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	521.76	78.24	54.00				654.00
TOTAL								**11 978.03**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 29
Pagos por convenio colectivo percibidos por Edmundo Ilichs Salas Reynaga – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	519.42	80.58	54.00	3 330.03				3 984.03
	Febrero	519.42	80.58	54.00		200.00			854.00
	Marzo	519.42	80.58	54.00					654.00
	Abril	519.42	80.58	54.00					654.00
	Mayo	519.42	80.58	54.00					654.00
	Junio	519.42	80.58	54.00					654.00
	Julio	519.42	80.58	54.00				118.70	772.70
	Agosto	519.42	80.58	54.00					654.00
	Setiembre	519.42	80.58	54.00					654.00
	Octubre	519.42	80.58	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	519.42	80.58	54.00					654.00
	Diciembre	519.42	80.58	54.00					654.00
TOTAL									**12 096.73**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.[os] 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 28 y 29, se advierte que Edmundo Ilichs Salas Reynaga ejerció el cargo de Gerente General durante los periodos 2020 y 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

[22] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 521.76 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación líquida de S/ 471.76.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 11 978,03 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 12 096,73; haciendo un total por ambos periodos de S/ 24 074,76.

➢ **Guido Cañari Muñoz**

Cuadro n.° 30
Pagos por convenio colectivo percibidos por Guido Cañari Muñoz – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	531.90	68.10	54.00	822.19			1 476.19
	Febrero	531.90	68.10	54.00		200.00		854.00
	Marzo[23]	531.90	68.10	54.00				654.00
	Abril	591.90	8.10	54.00				654.00
	Mayo	531.90	68.10	54.00				654.00
	Junio	531.90	68.10	54.00				654.00
	Julio	531.90	68.10	54.00				654.00
	Agosto	531.90	68.10	54.00				654.00
	Setiembre	531.90	68.10	54.00				654.00
	Octubre	531.90	68.10	54.00				654.00
TOTAL								**7 562.19**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro 30, se advierte que Guido Cañari Muñoz ejerció el cargo de Gerente de Administración y Finanzas durante el periodo enero a octubre de 2020, periodo durante el cual percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por concepto de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses durante su periodo.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 7 562.19; como parte de los beneficios económicos otorgados por convenios colectivos.

[23] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 531.90 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación liquida de S/ 481.90.

➢ **Remy Julieta Palomino**

Cuadro n.° 31
Pagos por convenio colectivo percibidos por Remy Julieta Ramírez Palomino – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	529.62	70.38	54.00	1 800.00			2 454.00
	Febrero	529.62	70.38	54.00		200.00		854.00
	Marzo[24]	529.62	70.38	54.00				654.00
	Abril	529.62	70.38	54.00				654.00
	Mayo	529.62	70.38	54.00				654.00
	Junio	529.62	70.38	54.00				654.00
	Julio	529.62	70.38	54.00				654.00
	Agosto	529.62	70.38	54.00				654.00
	Setiembre	529.62	70.38	54.00				654.00
	Octubre	529.62	70.38	54.00				654.00
	Noviembre	529.62	70.38	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	529.62	70.38	54.00				654.00
TOTAL								**10 448.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 32
Pagos por convenio colectivo percibidos por Remy Julieta Ramírez Palomino – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	527.28	72.72	54.00	2 550.00				3 204.00
	Febrero	528.18	71.82	54.00		200.00			854.00
	Marzo	528.18	71.82	54.00					654.00
	Abril	528.18	71.82	54.00					654.00
	Mayo	528.18	71.82	54.00					654.00
	Junio	528.18	71.82	54.00					654.00
	Julio	528.18	71.82	54.00				118.70	772.70
	Agosto	528.18	71.82	54.00					654.00
	Setiembre	528.18	71.82	54.00					654.00
	Octubre	528.18	71.82	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	528.18	71.82	54.00					654.00
	Diciembre	528.18	71.82	54.00					654.00
TOTAL									**11 316.70**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.[os] 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 31 y 32, se advierte que Remy Julieta Ramírez Palomino ejerció el cargo de Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Tesorería y Control Financiero durante los periodos 2020 y 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

[24] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 531.90 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación liquida de S/ 481.90.

En ese sentido, la mencionada servidora percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 10 448,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 11 316,70; haciendo un total por ambos periodos de S/ 21 764,70.

- **Walther Ccorimanya Sopanta**

Cuadro n.° 33
Pagos por convenio colectivo percibidos por Walther Ccorimanya Sopanta – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	522.00	78.00	54.00	2 203.00			2 857.00
	Febrero	522.00	78.00	54.00		200.00		854.00
	Marzo[25]	522.00	78.00	54.00				654.00
	Abril	522.00	78.00	54.00				654.00
	Mayo	522.00	78.00	54.00				654.00
	Junio	522.00	78.00	54.00				654.00
	Julio	522.00	78.00	54.00				654.00
	Agosto	522.00	78.00	54.00				654.00
	Setiembre	522.00	78.00	54.00				654.00
	Octubre	522.00	78.00	54.00				654.00
	Noviembre	522.00	78.00	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	522.00	78.00	54.00				654.00
TOTAL								**10 851.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 34
Pagos por convenio colectivo percibidos por Walther Ccorimanya Sopanta – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	522.00	78.00	54.00	2 203.00				2 857.00
	Febrero	522.00	78.00	54.00		200.00			854.00
	Marzo	522.00	78.00	54.00					654.00
	Abril	522.00	78.00	54.00					654.00
	Mayo	522.00	78.00	54.00					654.00
	Junio	522.00	78.00	54.00					654.00
	Julio	522.00	78.00	54.00				118.70	772.70
	Agosto	522.00	78.00	54.00					654.00
	Setiembre	522.00	78.00	54.00					654.00
	Octubre	522.00	78.00	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	522.00	78.00	54.00					654.00
	Diciembre	522.00	78.00	54.00					654.00
TOTAL									**10 969.70**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.[os] 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 33 y 34, se advierte que Walther Ccorimanya Sopanta ejerció el cargo de Sub Gerente de Comercialización durante los periodos 2020 y 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

[25] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 531.90 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación liquida de S/ 481.90.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 10 851,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 10 969,70; haciendo un total por ambos periodos de S/ 21 820,70.

- **Ignacio Altamirano Herhuay**

Cuadro n.° 35
Pagos por convenio colectivo percibidos por Ignacio Altamirano Herhuay – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	522.60	77.40	54.00	1 803.00			2 457.00
	Febrero	522.60	77.40	54.00		200.00		854.00
	Marzo[26]	522.60	77.40	54.00				654.00
	Abril	591.90	8.10	54.00				654.00
	Mayo	522.60	77.40	54.00				654.00
	Junio	522.60	77.40	54.00				654.00
	Julio	522.60	77.40	54.00				654.00
	Agosto	522.60	77.40	54.00				654.00
	Setiembre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Octubre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Noviembre	522.60	77.40	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	522.60	77.40	54.00				654.00
TOTAL								**10 611.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.°s,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 36
Pagos por convenio colectivo percibidos por Ignacio Altamirano Herhuay – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	520.26	79.74	54.00	1 803.00				2 457.00
	Febrero	520.26	79.74	54.00		200.00			854.00
	Marzo	520.26	79.74	54.00					654.00
	Abril	520.26	79.74	54.00					654.00
	Mayo	520.26	79.74	54.00					654.00
	Junio	520.26	79.74	54.00					654.00
	Julio	520.26	79.74	54.00				118.70	772.70
	Agosto	520.26	79.74	54.00					654.00
	Setiembre	520.26	79.74	54.00					654.00
TOTAL									**8 007.70**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 35 y 36, se advierte que Ignacio Altamirano Herhuay ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Logística durante los periodos enero a diciembre de 2020 y de enero a setiembre de 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

[26] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 531.90 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación liquida de S/ 481.90.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 10 611,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 8 007,70; haciendo un total por ambos periodos de S/ 18 618,70.

- **Primo Quispe Rivas**

Cuadro n.° 37
Pagos por convenio colectivo percibidos por Primo Quispe Rivas – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	522.60	77.40	54.00	2 153.00			2 807.00
	Febrero	522.60	77.40	54.00		200.00		854.00
	Marzo[27]	522.60	77.40	54.00				654.00
	Abril	591.90	8.10	54.00				654.00
	Mayo	522.60	77.40	54.00				654.00
	Junio	522.60	77.40	54.00				654.00
	Julio	522.60	77.40	54.00				654.00
	Agosto	522.60	77.40	54.00				654.00
	Setiembre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Octubre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Noviembre	522.60	77.40	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	522.60	77.40	54.00				654.00
TOTAL								**10 801.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.°s,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 38
Pagos por convenio colectivo percibidos por Primo Quispe Rivas – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	520.26	79.74	54.00	2 153.00				2 807.00
	Febrero	520.26	79.74	54.00		200.00			854.00
	Marzo	520.26	79.74	54.00					654.00
	Abril	520.26	79.74	54.00					654.00
	Mayo	520.26	79.74	54.00					654.00
	Junio	520.26	79.74	54.00					654.00
	Julio	520.26	79.74	54.00				118.70	772.70
	Agosto	520.26	79.74	54.00					654.00
	Setiembre	520.26	79.74	54.00					654.00
	Octubre	520.26	79.74	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	520.26	79.74	54.00					654.00
	Diciembre	520.26	79.74	54.00					654.00
TOTAL									**10 919.70**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

[27] En la planilla de bonificación de marzo 2020, la bonificación liquida de S/ 531.90 corresponde a la suma del apoyo económico "ANDAHUAYLAS RESISTE" descontado al funcionario por un monto de S/ 50.00, más su bonificación liquida de S/ 481.90.

De los cuadros 37 y 38, se advierte que Primo Quispe Rivas ejerció el cargo de Sub Gerente de Producción y Operaciones durante los periodos 2020 y 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 10 801,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 10 919,70; haciendo un total por ambos periodos de S/ 21 720,70.

- **Fisher Nerio Orosco Palomino**

Cuadro n.° 39
Pagos por convenio colectivo percibidos por Fisher Nerio Orosco Palomino – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	522.00	78.00	54.00	2 203.00			2 857.00
	Febrero	522.00	78.00	54.00		200.00		1 014.00
TOTAL								**3 871.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.°s,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro 39, se advierte que Fisher Nerio Orosco Palomino ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos durante el periodo enero y febrero de 2020, periodo durante el cual percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por concepto de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses durante su periodo.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 3 871,00; como parte de los beneficios económicos otorgados por convenios colectivos.

- **Marcia Andrea Robles Silvera**

Cuadro n.° 40
Pagos por convenio colectivo percibidos por Marcia Andrea Robles Silvera – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
	Octubre	229.48	30.52	23.40					283.40
	Noviembre	529.56	70.44	54.00					654.00
	Diciembre	529.56	70.44	54.00					654.00
TOTAL									**1 591.40**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro 40, se advierte que Marcia Andrea Robles Silvera ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Logística durante el periodo octubre a diciembre de 2021, periodo durante el cual percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por concepto de Alimentación y Movilidad; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses durante su periodo.

En ese sentido, el mencionado servidor percibió durante el periodo 2021 el importe de S/ 1 591,40; como parte de los beneficios económicos otorgados por convenios colectivos.

- **Analy Diaz Pezua**

Cuadro n.° 41
Pagos por convenio colectivo percibidos por Analy Diaz Pezua – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
	Mayo	530.82	69.18	54.00				654.00
	Junio	530.82	69.18	54.00				654.00
	Julio	530.82	69.18	54.00				654.00
	Agosto	530.82	69.18	54.00				654.00
	Setiembre	530.82	69.18	54.00				654.00
	Octubre	530.82	69.18	54.00				654.00
	Noviembre	530.82	69.18	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	530.82	69.18	54.00				654.00
TOTAL								**5 832.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.°s,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.°42
Pagos por convenio colectivo percibidos por Analy Diaz Pezua – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	528.48	71.52	54.00	2 110.00				2 764.00
	Febrero	528.48	71.52	54.00		200.00			854.00
	Marzo	528.48	71.52	54.00					654.00
	Abril	528.48	71.52	54.00					654.00
	Mayo	528.48	71.52	54.00					654.00
	Junio	528.48	71.52	54.00					654.00
	Julio	528.48	71.52	54.00				118.70	772.70
	Agosto	528.48	71.52	54.00					654.00
	Setiembre	519.67	70.33	53.10					643.10
	Octubre	528.48	71.52	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	528.48	71.52	54.00					654.00
	Diciembre	528.48	71.52	54.00					654.00
TOTAL									**10 865.80**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 41 y 42, se advierte que Analy Diaz Pezua ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos durante los periodos 2020 y 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

En ese sentido, la mencionada servidora percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 5 832,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 10 865,80; haciendo un total por ambos periodos de S/ 16 697,80.

➢ **Aurora Valdárrago Zuzunaga**

Cuadro n.° 43
Pagos por convenio colectivo percibidos por Aurora Valdárrago Zuzunaga – Período 2020

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/					
2020	Enero	522.60	77.40	54.00	2 005.00			2 659.00
	Febrero	522.60	77.40	54.00		200.00		1 014.00
	Abril	522.60	77.40	54.00				654.00
	Mayo	522.60	77.40	54.00				654.00
	Agosto	522.60	77.40	54.00				654.00
	Setiembre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Octubre	522.60	77.40	54.00				654.00
	Noviembre	522.60	77.40	54.00			600.00	1 254.00
	Diciembre	522.60	77.40	54.00				654.00
TOTAL								**8 851.00**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 44
Pagos por convenio colectivo percibidos por Aurora Valdárrago Zuzunaga – Período 2021

Año	Mes	Bonificación movilidad y alimentación		Aporte EsSalud	Bono Aniversario S/	Escolaridad S/	Cierre de Pacto S/	Buzos	Total beneficios S/
		Líquido bonificación S/	Deducción AFP S/						
2021	Enero	522.60	77.40	54.00	2 005.00				2 659.00
	Febrero	522.60	77.40	54.00		200.00			854.00
	Marzo	522.60	77.40	54.00					654.00
	Abril	522.60	77.40	54.00					654.00
	Mayo	522.60	77.40	54.00					654.00
	Junio	522.60	77.40	54.00					654.00
	Julio	522.60	77.40	54.00				118.70	772.70
	Agosto	522.60	77.40	54.00					654.00
	Setiembre	522.60	77.40	53.10					654.10
	Octubre	522.60	77.40	54.00			600.00		1 254.00
	Noviembre	522.60	77.40	54.00					654.00
	Diciembre	522.60	77.40	54.00					654.00
TOTAL									**10 771.70**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00017, 00034, 00091, 00092, 00173, 00245, 00311, 00375, 00420, 00429, 00522, 00587, 00676, 00684, 00746 y 00831 de 2021 **(Apéndices n.[os] 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros 43 y 44, se advierte que Aurora Valdárrago Zuzunaga ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios de Personal durante los periodos enero, febrero, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020 y enero a diciembre de 2021, periodos durante los cuales percibió las bonificaciones económicas producto de convenios colectivos, por conceptos de Alimentación, Movilidad, Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Cierre de Pacto y entrega de buzos; adicionado a ellos el pago de Seguro Social de Salud – EsSalud, durante todos los meses en ambos años.

En ese sentido, la mencionada servidora percibió durante el periodo 2020 el importe de S/ 8 851,00 y de igual manera durante el periodo 2021 percibió el importe de S/ 10 771,70; haciendo un total por ambos periodos de S/ 19 622,70.

De todo lo expuesto anteriormente, se advierte que funcionarios y servidores de confianza, percibieron durante el periodo 2020 y 2021 beneficios económicos derivados de pactos colectivos, beneficios que fueron otorgados de manera mensual (Alimentación y Movilidad) y de manera anual (Aniversario de la Entidad, Escolaridad, Compra de Buzo y Cierre de Pacto), que en conjunto generaron un perjuicio a la entidad, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 45
Perjuicio por beneficios otorgados a funcionarios por pacto colectivo durante el período 2020

Nombres y apellidos			Edmundo Ilichs Salas Reynaga	Guido Cañari Muñoz	Remy Julieta Ramírez Palomino		Walther Ccorimanya Sopanta	Ignacio Altamirano Herhuay	Primo Quispe Rivas	Fisher Nerio Orosco Palomino	Analy Diaz Pezua	Aurora Valdárrago Zuzunaga
Cargo			Gerente general	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Tesorería y Control Financiero	Gerente de Administración y Finanzas	Subgerente de Comercializa-ción	Jefe de la Oficina de Logística	Subgerente de Producción y Operaciones	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	Jefe de la Oficina de Servicios de Personal
Beneficios pagados mensualmente	Alimenticio y movilidad	Enero	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00
		Febrero	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00
		Marzo	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	-	-
		Abril	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	-	S/ 654.00
		Mayo	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
		Junio	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	-
		Julio	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	-
		Agosto	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
		Setiembre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
		Octubre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
		Noviembre	S/ 654.00	-		S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
		Diciembre	S/ 654.00	-		S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00
Beneficios pagados anualmente	Bonificación por aniversario		S/ 3,330.03	S/ 822.19	S/ 1,800.00	-	S/ 2,203.00	S/ 1,803.00	S/ 2,153.00	S/ 2,203.00	-	S/ 2,005.00
	Bonificación por escolaridad		S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	-	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	-	S/ 200.00
	Bonificación por cierre de pacto		S/ 600.00	-	-	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	-	S/ 600.00	S/ 600.00
Pago por funcionario o empleado de confianza			**S/ 11,978.03**	**S/ 7,562.19**	**S/ 8,540.00**	**S/ 1,908.00**	**S/ 10,851.00**	**S/ 10,611.00**	**S/ 10,801.00**	**S/ 3,711.00**	**S/ 5,832.00**	**S/ 8,851.00**
Pago Total			S/ 80,325.22									

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N[os] 00025, 00045, 00115, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00669, 00696 y 00767 de 2020 **(Apéndices n.[os],13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 46
Perjuicio por beneficios otorgados a funcionarios por pacto colectivo durante el período 2021

Nombres y apellidos			Edmundo Ilichs Salas Reynaga	Remy Julieta Ramírez Palomino	Walther Ccorimanya Sopanta	Ignacio Altamirano Herhuay	Marcia Andrea Robles Silvera	Primo Quispe Rivas	Analy Diaz Pezua	Aurora Valdárrago Zuzunaga
Cargo			Gerente general	Gerente de Administración y Finanzas	Subgerente de Comercializa-ción	Jefe de la Oficina de Logística	Jefe de la Oficina de Logística	Subgerente de Producción y Operaciones	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	Jefe de la Oficina de Servicios de Personal
Beneficios pagados mensualmente	Alimenticio y movilidad	Enero	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Febrero	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Marzo	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Abril	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Mayo	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Junio	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Julio	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Agosto	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Setiembre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 643.10	S/ 654.00
		Octubre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 283.40	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Noviembre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
		Diciembre	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	-	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00	S/ 654.00
Beneficios pagados anualmente	Bonificación por aniversario		S/ 3,330.03	S/ 2,550.00	S/ 2,203.00	S/ 1,803.00	-	S/ 2,153.00	S/ 2,110.00	S/ 2,005.00
	Bonificación por escolaridad		S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00	-	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00
	Bonificación por cierre de pacto		S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	-	-	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00
	Adquisición de buzos[28]		S/ 118.70	S/ 118.70	S/ 118.70	S/ 118.70	-	S/ 118.70	S/ 118.70	S/ 118.70
Pago por funcionario o empleado de confianza			**S/ 12,096.73**	**S/ 11,316.70**	**S/ 10,969.70**	**S/ 8,007.70**	**S/ 1,591.40**	**S/ 10,919.70**	**S/ 10,865.80**	**S/ 10,771.70**
Pago Total			**S/ 76,539.43**							

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago N°s 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746, 00831, 00025, 00115, 00684 y 00420 de 2021 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)**.
Elaborado por: Comisión de control

[28] El monto del buzo es calculado en base al monto total de S/ 2 730,10 entre los 23 buzos adquiridos (S/ 2 730.10 / 23 = S/ 118.70).

Los cuadros anteriores muestran que durante el periodo 2020, nueve servidores que ejercían cargos de funcionario y servidores de confianza percibieron los beneficios económicos derivados de los pactos colectivos generando un perjuicio económico a la Entidad ascendente al importe de S/ 80 325,22; mientras que para el periodo 2021, ocho servidores que ejercían cargos de funcionario y servidores de confianza percibieron los beneficios económicos derivados de los pactos colectivos generando un perjuicio económico a la Entidad ascendente al importe de S/ 76 539,43.

En suma, durante los periodos 2020 y 2021 los funcionarios y servidores de confianza de la Entidad percibieron beneficios económicos derivados de pactos colectivos, contraviniendo la normativa aplicable y generaron un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/ 156 864,65; conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 47
Perjuicio Total periodo 2020 y 2021

Año	Pago total a funcionarios y servidores de confianza por pacto colectivo
2020	S/ 80,325.22
2021	S/ 76,539.43
TOTAL	**S/ 156,864.65**

Fuente: Expedientes de Comprobantes de pago 2020 y 2021
Elaborado por: Comisión de control

De esta manera, los funcionarios señalados en los párrafos precedentes transgredieron el artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala que no están comprendidos en los derechos de sindicación, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, al igual que el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa que la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

Lo hechos expuestos precedentemente, transgredieron la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1993, y vigente desde el 31 de diciembre de 1993.**

 Artículo 42°.-
 "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."

- **Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 5 de julio de 2013.**

 Artículo 40°.- Derechos colectivos del servidor civil
 "Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza.
 (...)."

Artículo 44°.- De la negociación colectiva

"La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:

(...)

e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

(...)."

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado el 6 de diciembre de 2020, y vigente desde el 1 de enero de 2021.**

Artículo 5. Control del gasto público

"5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)."

Artículo 6. Ingresos del personal

"Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

"7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados (...), en el marco del inciso 1 del artículo 17 del Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2021 los siguientes conceptos:

(...)

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, para el abono de las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente. Asimismo, otorgan la bonificación por escolaridad hasta por el monto señalado en el literal b) del numeral 7.1, salvo que, por disposición legal, vengan entregando un monto distinto al señalado en el citado literal.

(...)."

- **Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021, vigente desde el 3 de mayo de 2021.**

 Artículo 17°.- Convenio colectivo
 "El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:
 (...)
 17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.
 (...)."

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2003-TR de 30 de setiembre de 2003.**

 Artículo 42.- *La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.*

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicada el 22 de noviembre de 2019, vigente desde el 1 de enero de 2020.**

 Artículo 5°. Control del gasto público
 "5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 (...)."

 Artículo 6°.- Ingresos del personal
 "Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, (...); y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

Artículo 7°. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

"7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados (...) en el marco del inciso 1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2020 los siguientes conceptos:

(...)

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley N° 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, para el abono de las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente. Asimismo, otorgan la bonificación por escolaridad hasta por el monto señalado en el literal b) del numeral 7.1, salvo que, por disposición legal, vengan entregando un monto distinto al señalado en el citado literal.

(...)"

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, publicado el 23 de enero de 2020, y vigente desde el 24 de enero de 2020.**

Artículo 2°.- Negociación colectiva de las entidades del sector público

"(...)

2.3 Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario."

- **Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR n° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019.**

III. Conclusión

"Los trabajadores de confianza y de dirección (funcionarios y empleados de confianza; y, directivos públicos) no podrán percibir ningún beneficio derivados de un producto negocial (convenio colectivo o laudo arbitral), ni aquellos servidores que habiendo percibido beneficios convencionales, posteriormente asuman dichos cargos."

- **Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR n° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017.**

"3.1 Por mandato constitucional y de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección (funcionarios y empleados de confianza; y, directivos públicos), están excluidos del derecho de sindicación, por lo que no les resultarían aplicables los beneficios derivados de los convenios colectivos.

3.2 Los servidores de carrera que percibieron beneficios económicos vía convenios colectivos pasan a ocupar un cargo de dirección o de confianza mediante algunas de las modalidades de desplazamiento, deberán suspender la percepción de los referidos beneficios mientras dure la designación o encargatura; caso contrario, el referido servidor designado incurre en responsabilidad y es pasible de ser sancionado, previo procedimiento disciplinario." (Subrayado agregado).

La situación descrita, ocasionó un perjuicio económico de S/ 156,864.65 a la Entidad, por efectuar pagos por conceptos de "Bonificación por aniversario", "Bonificación por escolaridad", "Bonificación por cierre de pacto", "Bono alimenticio y movilidad" y "Adquisición de buzos", derivados de convenios colectivos celebrados en el 2020 y 2021, a los funcionarios y empleados de confianza inobservando la normativa aplicable.

Asimismo, los hechos expuestos fueron ocasionados por el accionar del Gerente General, quien aprobó que dichos beneficios se extendieran a favor de los funcionarios y empleados de confianza, de igual manera por el accionar e inobservancia de la normativa aplicable de parte del gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Servicios de Personal, jefe de Tesorería y Control Financiero, jefe de Contabilidad, jefe de Planeamiento y Presupuesto, quienes participaron y tuvieron conocimiento en el trámite para el otorgamiento de dichos beneficios, así como también del Asesor Legal, quien emitió opinión favorable respecto al pago por convenios colectivos a funcionarios, sin considerar la normativa aplicable.

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.° 48** del informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación forma parte del **Apéndice n.° 48** del Informe de Control Específico; por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos, se describe a continuación:

- **Edmundo Ilichs Salas Reynaga,** identificado con DNI n.° 09540721, Gerente General, durante el periodo comprendido de 03 de abril de 2017 a la fecha, designado mediante Resolución Directoral n.° 005-2017-PD-EPS-EMSAP-CHANKA-AND de 3 de Abril de 2017 **(Apéndice n.° 47)**, a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000225-2022-CG/GRAP de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48),** presentando sus comentarios con documento s/n de 2 de diciembre de 2022, adjuntando documentación sustentatoria en ciento quince (115) folios **(Apéndice n.° 48)**.

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48);** toda vez que, en su condición de Titular de la entidad emitió y suscribió la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019 y la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020, asimismo, suscribió las todas las planillas de bonificaciones económicas de periodicidad anual y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de enero a diciembre de 2020", asimismo suscribió, en señal de conformidad, todos los Comprobantes de Pago emitidos por concepto de bonificación económica por convenio colectivo, generando además los memorandum n.os 010-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 066-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG, 082-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG y 190-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GG, a través de los cuales autoriza la generación de los comprobantes de pago para el desembolso correspondiente, además elabora y suscribe las Cartas Orden n.os 003-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 011-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 006-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 013-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 033-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 018-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 025-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 026-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 029-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 031-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 037-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 044-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A y 049-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, a través de las cuales ordenan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes del periodo 2020.

 De igual manera para el periodo 2021, suscribió las todas las planillas de bonificaciones económicas de periodicidad anual y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de enero a diciembre de 2021, asimismo suscribió, en señal de conformidad, todos los Comprobantes de Pago emitidos por concepto de

bonificación económica por convenio colectivo, generando para tal motivo todos los memorandum´s de autorización de pago y las respectivas Cartas Orden través de la cual ordenan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes durante el periodo 2021.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza***" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta "*Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.*".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Guido Cañari Muñoz**, identificado con DNI n.° 10015300, Gerente de Administración y Finanzas, durante el periodo comprendido del 6 de setiembre de 2019 al 8 de noviembre de 2020, designado mediante Resolución de Gerencia General n.° 26-2019-GG/EISR-EPS.EMSAP CHANKA S.A. de 6 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 46)**, a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cedula de Comunicación n.° 02-2022-CG/GRAP-SCE-EMSAP CHANKA de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 47),** presentando sus comentarios con Documento s/n de 05 de diciembre de 2022, adjuntando documentación sustentatoria en diez (10) folios **(Apéndice n.° 48)**.

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48),** toda vez que, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, suscribió las planillas: "Planilla de gratificación por aniversario de la empresa al personal funcionario, permanente y contratado a plazo de la EPS EMSAP CHANKA S.A. correspondiente al mes de enero del 2020", "Planilla de bonificación por escolaridad al

personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A ENERO del 2020" y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de enero a octubre de 2020", asimismo suscribió los memorandum n.os 050-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 017-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 057-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 334-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 096-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 147-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 191-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 254-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 326-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, 392-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF y 463-2020-EPS/EMSAP CHANKA S.A/GAF, con el que autoriza la elaboración de los comprobantes de pago n.os 00025, 00115, 0045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543 y 00613, al tiempo que también suscribe los comprobantes indicados.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza***" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta "*Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.*".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Remy Julieta Ramírez Palomino**, identificada con DNI n.° 70061357, Gerente de Administración y Finanzas, durante el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 a la fecha, designado mediante Resolución de Gerencia General n.° 371-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 9 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 47),** a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000224-2022-CG/GRAP de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 48)**, presentó sus comentarios con Documento s/n de 2 de diciembre de 2022, adjuntando documentación sustentatoria en treinta y nueve (39) folios **(Apéndice n.° 48)**.

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48);** toda vez que, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, suscribió las planillas "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2020 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de noviembre y diciembre de 2020", asimismo suscribió los Comprobantes de Pago n.os 00025, 00115, 00669, 00045, 00132, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767; suscribiendo también las cartas orden n.os 003-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 006-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 033-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 018-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 025-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 026-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 029-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 031-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 037-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, 044-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A y 049-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, a través de la cual ordenan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes.

De igual manera para el periodo 2021, suscribió las planillas "Planilla de bonificación por aniversario de la empresa al personal funcionario y permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Enero 2021" y "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2021 a los trabajadores a plazo indeterminado y funcionarios de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de enero a diciembre de 2021, exceptuando los meses de febrero y julio de 2020", asimismo suscribió los Comprobantes de Pago n.os 00017, 00092, 00684, 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831; suscribiendo también las cartas orden n.os 001-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 006-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 035-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 003-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 005-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 010-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 013-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 019-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 022-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 026-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 029-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 031-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 034-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, 039-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A y 043-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A, a través de la cual ordenan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza***" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020,

Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta *"Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario."*.

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Primo Quispe Rivas**, identificado con DNI n.° 31166183, Sub Gerente de Producción y Operaciones, durante el periodo comprendido del 7 de junio de 2018 a la fecha, designado mediante Resolución Gerencial n.° 51-A-2018 – EPS-EMSAP CHANKA-S.C.R.LTDA. de 7 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 47),** a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000228-2022-CG/GRAP de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, presentando sus comentarios con Documento s/n de 2 de diciembre de 2022, adjuntando documentación sustentatoria en dieciocho (18) folios **(Apéndice n.° 48)**.

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48),** toda vez que, en su condición de Sub Gerente Producción y Operaciones, suscribió, en señal de conformidad, la Carta Orden 011-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A de 24 de febrero de 2020, la Carta Orden n.° 013-2020/EPS EMSAP CHANKA de 28 de febrero y la Carta Orden 034-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A, a través de la cual ordenan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco, se efectué el depósito de las planillas correspondientes.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente *"Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. **No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección**, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."*, (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, **con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza**"* (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta *"Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os*

públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Fisher Nerio Orosco Palomino**, identificado con DNI n.° 41929201, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos, durante el periodo comprendido del 03 de agosto de 2018 al 16 de abril de 2020, designado mediante Resolución Gerencial n.° 58-2018-EPS-EMSAP CHANKA-S.C.R.LTDA de 3 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 47)**, a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 02-2022-CG/GRAP-SCE-EMSAP CHANKA de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones, pese al plazo otorgado por la comisión, lo cual se desarrolla en el **Apéndice n.° 48**.

 Al respecto, en consecuencia de no presentar sus comentarios, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48)**, toda vez que, en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, suscribió, en señal de conformidad, los Comprobantes de pago n.os 00025, 00115, 00045, 00132 de las planillas "Planilla de gratificación por aniversario de la empresa al personal funcionario, permanente y contratado a plazo de la EPS EMSAP CHANKA S.A. correspondiente al mes de enero del 2020", "Planilla de bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A ENERO del 2020" y Planilla por "Bono alimenticio y movilidad de enero a febrero de 2020".

 Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente *"Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. **No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección**, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."*, (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, **con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza**"* (Énfasis agregado).

 Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta *"Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que*

ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Analy Díaz Pezua**, identificado con DNI n.° 70265340, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos, durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2020 a la fecha, designada mediante Resolución de Gerencia General n.° 183-A-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 30 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 47)**, a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000223-2022-CG/GRAP de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, presentando sus comentarios con Documento s/n de 2 de diciembre de 2021, adjuntando documentación sustentatoria en veinticuatro (24) folios **(Apéndice n.° 48)**.

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48),** toda vez que, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió y suscribió las Certificaciones Presupuestales n.° 007-RDR, 224-RDR, 007-RDR, 052-RDR, 096-RDR, 165-RDR, 218-RDR, 242-RDR, 265-RDR, 298-RDR y 320-RDR con el cual se otorgó crédito presupuestario para el pago de la planilla "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2020 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de marzo a diciembre de 2020", asimismo suscribió los comprobantes de pago n.os 00669, 00480, 00223, 00284, 00331, 00392, 00467, 00543, 00613, 00696 y 00767 con los cuales se efectuaron los pagos por las planillas antes mencionadas durante el periodo 2020.

 De igual manera para el periodo 2021, emitió y suscribió las Certificaciones Presupuestales n.° 005-RDR, 054-RDR, 478-RDR, 037-RDR, 055-RDR, 110-RDR, 158-RDR, 196-RDR, 231-RDR, 280-RDR, 337-RDR, 425-RDR, 425-RDR, 531-RDR y 583-RDR con el cual se otorgó crédito presupuestario para el pago de las planillas "Planilla de bonificación por aniversario de la empresa al personal funcionario y permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Enero 2021", "Bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo – Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS-EMSAP CHANKA S.A. Febrero 2021", "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2021 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad de enero a diciembre de 2021", asimismo suscribió los comprobantes de pago n.os 00034, 00091, 00173, 00245, 00311, 00375, 00429, 00522, 00587, 00676, 00746 y 00831 con los cuales se efectuaron los pagos por las planillas antes mencionadas durante el periodo 2021.

 Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con***

excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta "*Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.*".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

- **Aurora Valdarrago Zuzunaga,** identificado con DNI n.° 31164886, Jefe de la Oficina de Servicios de Personal, durante el periodo comprendido del 2 de enero de 2019 a la fecha de la elaboración del informe, designado mediante Memorandum n.° 023-2017/EPS EMSAP CHANKA SCRLTDA/GER. de 19 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 47),** a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000227-2022-CG/GRAP de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, presentando sus comentarios con Documento s/n de 2 de diciembre de 2022, adjuntando documentación sustentatoria en sesenta y cinco (65) folios **(Apéndice n.° 48).**

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.°48)**, toda vez que, en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios de Personal, dio inicio al pago de beneficios económicos, para funcionarios y servidores de confianza de la Entidad, producto de los convenios colectivos realizados en los periodos 2020 y 2021, con la elaboración y suscripción, en señal de conformidad, de las planillas "Planilla de gratificación por aniversario de la empresa al personal funcionario, permanente y contratado a plazo de la EPS EMSAP CHANKA S.A. correspondiente al mes de enero del 2020", "Planilla de bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A ENERO del 2020", "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2020 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "bono alimenticio y movilidad" de enero a diciembre de 2020.

Asimismo, para el periodo 2021, elaboró y suscribió las planillas "Planilla de bonificación por aniversario de la empresa al personal funcionario y permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A. por pacto colectivo – Enero 2021", "Bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo – Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS-EMSAP CHANKA S.A. Febrero 2021", "Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo – 2021 a los trabajadores a plazo indeterminado y funcionarios de la EPS EMSAP CHANKA S.A." y las planillas por "Bono alimenticio y movilidad" de enero a diciembre de 2021.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza***" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y "*Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario*", el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta "*Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.*".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

Rómulo Ripa Casafranca, identificado con DNI n.° 31167748, Asesor Legal, durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2020 a la fecha de la elaboración del informe, designado mediante Contrato de Locación de Servicios de Asesoría Legal Externo n.° 056-2020-EPS EMSAP CHANKA S.A de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 47),** a quién se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Comunicación n.° 00000226-2022-CG/GRAP de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, presentando sus comentarios con Documento s/n de 1 de diciembre de 2022, sin adjuntar documentación sustentatoria en tres (3) folios **(Apéndice n.° 48).**

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtuaron los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.°48)**, toda vez que, en su condición de Asesor Legal, emitió la Opinión Legal n.° 019-2020-ALE/RRC-EPS EMSAP CHANKA SA. De 11 de noviembre de 2020, a través del cual opinó favorablemente para la emisión del acto resolutivo que aprobaría los acuerdos arribados en el acta de sesión ordinaria referida, sin tomar en cuenta que la misma señalaba que "***todos los beneficios económicos y financieros antes citados corresponden a los trabajadores permanentes y funcionarios***" (el énfasis es nuestro), denotándose de esta manera que habría inobservado la normativa en materia de convenios colectivos.

Actuación realizada en contravención del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual señala textualmente "*Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección****, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*", (Énfasis agregado). Asimismo, contravino el articulo artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, que expresa *"La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma,* ***con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza***" (Énfasis agregado).

Asimismo, transgredió el artículo 40° y 44° de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza."* Y *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario"*, el artículo 17° de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 2 de mayo de 2021 que expresa que el convenio colectivo no es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos, el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula las Disposiciones Generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público que dicta "*Los convenios colectivos (...) no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas (...). Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.*".

De igual manera, inobservó el Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017 y el Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, los cuales concluyen que los funcionarios del Estado y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, están excluidos del derecho de sindicación siendo inaplicable para ellos los beneficios derivados de convenios colectivos, bajo responsabilidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la irregularidad "*Funcionarios y servidores de EMSAP Chanka S.A. tramitaron, aprobaron y otorgaron beneficios económicos derivados de pactos colectivos al margen de la normativa aplicable, afectando la legalidad y ocasionando perjuicio económico por s/ 156,864.65.*", están detallados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.
Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Civil de la irregularidad "*Funcionarios y servidores de EMSAP Chanka S.A. tramitaron, aprobaron y otorgaron beneficios económicos derivados de pactos colectivos al margen de la normativa aplicable, afectando la legalidad y ocasionando perjuicio económico por s/ 156,864.65.*", están detallados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.
Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal de la irregularidad "*Funcionarios y servidores de EMSAP Chanka S.A. tramitaron, aprobaron y otorgaron beneficios económicos derivados de pactos colectivos al margen de la normativa aplicable, afectando la legalidad y ocasionando perjuicio económico por s/ 156,864.65.*", están detallados en el **(Apéndice n.° 4)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EPS EMSAP Chanka S.A., se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios y servidores de la Entidad, elaboraron, autorizaron y aprobaron planillas de bonos económicos: "alimento y movilidad", "gratificación por aniversario", "bonificación por escolaridad[29]" y "bonificación por cierre de pacto", así como el "otorgamiento de buzos", durante los periodos 2020 y 2021 derivados de convenios colectivos de manera irregular, en inobservancia del artículo 42° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece la prohibición de los derechos de sindicación y huelga a los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así también el artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR el cual precisa la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza. Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 que aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y la Ley n° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, referidas a la prohibición de incremento de remuneraciones y demás beneficios económicos, hechos que denotan que los funcionarios de la entidad habrían ocasionado un perjuicio económico de S/ 156,864.65.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EPS EMSAP Chanka S.A, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría:

2. Dar inicio a las acciones civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Anticorrupción de Apurímac:

3. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

[29] Según las leyes de presupuesto anual para los periodos fiscales 2020 y 2021, se estableció la bonificación por escolaridad ascendente a S/ 400.00

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 5: Copia Autenticada del Acta de "Sesión ordinaria del día 10 de Setiembre del 2019".

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Acta de "Sesión Ordinaria del día 12 de octubre 2020".

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del documento s/n de 6 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Opinión Legal n.° 019-2020-ALE/RRC-EPS EMSAP CHANKA S.A. de 11 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia General n.° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 11: Copia simple del Informe Técnico n.° 669-2017-SERVIR/GPGSC de 6 de junio de 2017.

Apéndice n.° 12: Copia simple del Informe Técnico n.° 1202-2019-SERVIR/GPGSC de 5 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00025 de 17 de enero de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 010-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 17 de enero de 2019.
- Copia autenticada de Planilla de Gratificación por aniversario de la empresa al personal funcionario, permanente y contratado a plazo indeterminado de la EPS EMSAP CHANKA S.A. de 17 de enero de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.
- Copia Autenticada de la Carta Orden N° 002-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 17 de enero de 2020.
- Copia autenticada de Planilla de depósito de gratificación por aniversario de la EPS EMSAP CHANKA S.A Enero de 2020 de 17 de enero de 2020.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00045 de 28 de enero de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de enero del 2020 de 27 de enero de 2020.

- Copia autenticada del Memorándum N° 017-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 28 de enero de 2019.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial N°056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 006-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de enero de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo enero del 2020 de 3 de enero de 2020.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00115 de 24 de febrero de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 050-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 24 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de Planilla de bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo - Resolución de Gerencia General N° 056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A febrero 2020 de 24 de febrero de 2020.
- Copia Autenticada de la Carta Orden N° 011-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 24 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de Planilla de bonificación por escolaridad al personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A enero de 2020 de 24 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00132 de 28 de febrero de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 057-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 28 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de febrero del 2020 de 28 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 013-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo febrero del 2020 de 28 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00223 de 4 de mayo de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 096-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 4 de mayo de 2019.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de abril del 2020 de 4 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 018-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 4 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Abril del 2020 de 4 de mayo de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 019-2020-CONTABILIDAD/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 4 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000007-RDR de 04 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial N°056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00284 de 29 de mayo de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 147-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 29 de mayo de 2019.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de mayo del 2020 de 29 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial N°056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 025-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 29 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Marzo del 2020 de 29 de mayo de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 045-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 30 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000052-RDR de 29 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00331 de 27 de junio de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 191-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 27 de junio de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 087-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 30 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000096-RDR de 26 de junio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de junio del 2020 de 26 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 026-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Junio del 2020 de 26 de junio de 2020.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00392 de 30 de julio de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 254-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 30 de julio de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 149-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 30 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000165-RDR de 30 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de julio del 2020 de 29 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 029-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 30 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Julio del 2020 de 30 de julio de 2020.

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial N°056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00467 de 28 de agosto de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 326-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 28 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de agosto del 2020 de 27 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 031-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Agosto del 2020 de 27 de agosto de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 214-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 27 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000218-RDR de 27 de agosto 2020.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00480 de 1 de setiembre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 334-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 1 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 219-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 1 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000224-RDR de 01 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de marzo del 2020 de 1 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 033-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 1 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Marzo del 2020 de 1 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial N°056-2019-EPS-EMSAP CHANKA S.A. de 22 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00543 de 28 de setiembre de 2020.

- Copia autenticada de Memorándum N° 392-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 26 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de setiembre del 2020 de 26 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 034-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Setiembre del 2020 de 26 de setiembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 244-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 26 de setiembre de 2020.

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000242-RDR de 26 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00613 de 27 de octubre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 463-2020-EPS/ EMSAP CHANKA S.A/ GAF de 27 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de octubre del 2020 de 26 de octubre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 276-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 27 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000265-RDR de 26 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 037-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de octubre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Octubre del 2020 de 26 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00669 de 20 de noviembre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 066-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de Informe N° 072-2020-/EPS EMSAP CHANKA S.A/J RR. HH de 20 de noviembre de 2020.
- Copia Autenticada de la Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada del Cuadro de otorgamiento de bonificación por cierre de pacto colectivo - 2020 a los trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A. de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 288-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000281-RDR de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta N° 02-2020/ COMITÉ SINDICAL EMSAP CHANKA de 19 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 043-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de depósito de bonificación por cierre de pacto colectivo 2020 de 20 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas "Certificado de Vigencia" de 4 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egresos n.° 00696 de 30 de noviembre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 082-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 30 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de noviembre del 2020 de 30 de noviembre de 2020.

- Copia autenticada de la Carta Orden N° 044-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 30 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Noviembre del 2020 de 30 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 305-2020-PRESUPUESTO-PANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 30 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000298-RDR de 30 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00767 de 30 de diciembre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 190-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 049-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Diciembre del 2020 de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 329-2020-PRESUPUESTO-PLANIFICACION/EMSAP CHANKA S.A./ADP de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000320-RDR de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 81-2020-EPS EMSAP CHANKA S.A./RR.HH de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de diciembre del 2020 de 30 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 28: Copia simple del Informe n.° 718-2022/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 10 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00017 de 19 de enero de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 010-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 19 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 001-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 19 de enero de 2021.
- Copia autenticada de Bonificación por Aniversario de la Empresa por Pacto Colectivo Enero del 2021 de 19 de enero de 2021.
- Copia autenticada de Planilla de Bonificación por aniversario de la empresa al personal funcionario y permanente de la EPS EMSAP CHANKA por Pacto Colectivo. Enero 2021 de 19 de enero de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 008-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 19 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000005-RDR de 19 de enero de 2021.
- Copia Autenticada de la Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00034 de 29 de enero de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 054-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 28 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de enero del 2021 de 28 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 003-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Enero del 2021 de 28 de enero de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 045-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 29 de enero de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000037-RDR de 29 de enero de 2021.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00091 de 25 de febrero de 2021.

- Copia autenticada de Memorándum N° 108-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de febrero del 2021 de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 005-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 25 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Enero del 2021 de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 065-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 25 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000055-RDR de 25 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00092 de 25 de febrero de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 106-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 007-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de Bonificación por Escolaridad al Personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por Pacto Colectivo - Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS-EMSAP CHANKA S.A febrero 2021 de 24 de febrero de 2021.
- Copia Autenticada de la Resolución de Gerencia General N° 373-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 12 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada del Informe N° 064-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 25 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000054-RDR de 25 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 006-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 25 de febrero de 2021.

- Copia autenticada de Bonificación por Escolaridad al Personal de la EPS EMSAP CHANKA S.A por Pacto Colectivo Febrero del 2021 de 24 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00173 de 26 de marzo de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 183-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de marzo del 2021 de 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 010-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Marzo del 2021 de 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 122-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 26 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000110-RDR de 26 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00245 de 27 de abril de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 262-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 27 de abril de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de abril del 2021 de 26 de abril de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 013-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de abril de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Abril del 2021 de 26 de abril de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 179-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 27 de abril de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000158-RDR de 27 de abril de 2021.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00311 de 27 de mayo de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 332-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 26 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de mayo del 2021 de 26 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 217-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 26 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000196-RDR de 26 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 027-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 26 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 019-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de mayo de 2021.

- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Mayo del 2021 de 26 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00375 de 28 de junio de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 400-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 28 de junio de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 256-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 28 de junio de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000231-RDR de 28 de junio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de junio del 2021 de 28 de junio de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 022-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de junio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Junio del 2021 de 28 de junio de 2021.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00420 de 20 de julio de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 454-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 19 de julio de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 036-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 14 de julio de 2021.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Bienes de 14 de julio de 2021.
- Copia autenticada de Nota de Pedido 2100483 de 22 de abril de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 193-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 13 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000172-RDR de 13 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de Cuadro Comparativo de las Cotizaciones n.° 81 de 13/2021.
- Copia autenticada de Justificación del Postor Ganador de 13 de mayo de 2021.
- Copia autenticada de Solicitud de Cotización de 23 de abril de 2021.
- Copia autenticada de Orden de Compra N° 2100102 de 4 de junio de 2021.
- Copia autenticada de Relación de trabajadores de la EPS EMSAP CHANKA S.A - Andahuaylas.
- Copia autenticada de Guía de Remisión EG01-35 de 3 de junio de 2021.g
- Copia autenticada de Boleta de Venta 004 - N° 000018 de 01 de junio de 2021.
- Copia autenticada de Nota de Ingreso – 0010000084 de 03 de junio de 2021.
- Copia autenticada de Cargo de Entrega de uniformes Deportivos (Buzos) al personal administrativo y operacional de la EPS EMSAP CHANKA S.A.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00429 de 27 de julio de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 472-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 27 de julio de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 217-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 27 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000280-RDR de 27 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de julio del 2021 de 27 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 026-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Julio del 2021 de 27 de julio de 2021.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00522 de 27 de agosto de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 551-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 27 de agosto de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 050-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 26 de agosto de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 387-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 26 de agosto de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000377-RDR de 26 de agosto de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de agosto del 2021 de 26 de agosto de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 029-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de agosto de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Agosto del 2021 de 26 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00587 de 28 de setiembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 638-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 28 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de setiembre del 2021 de 27 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 438-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 28 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000425-RDR de 28 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 0031-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Setiembre del 2021 de 27 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00676 de 27 de octubre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de octubre del 2021 de 26 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de Memorándum N° 719-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 0034-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Octubre del 2021 de 26 de octubre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 487-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000425-RDR de 27 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00684 de 28 de octubre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 721-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 28 de octubre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 493-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000478-RDR de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 073-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de Carta N° 005-2020/COMITÉ SINDICAL EMSAP CHANKA de 20 de octubre de 2021.
- Copia Autenticada de la Resolución de Gerencia General N° 256-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 29 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 0035-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de Planilla de depósito de cierre de pacto - Pacto Colectivo correspondiente al periodo 2021 de 27 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de Cuadro de Otorgamiento de Bonificación por Cierre de Pacto Colectivo - 2021 a los Trabajadores a plazo indeterminado y Funcionarios de la EPS EMSAP CHANKA S.A. de 27 de octubre de 2021.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE CONTROL
JEFE
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE CONTROL
SUPERVISOR
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC
CONTRALORIA GENERAL

Apéndice n.° 43: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00746 de 26 de noviembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 792-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 26 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 542-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 26 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000531-RDR de 26 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de noviembre del 2021 de 26 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 039-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 26 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Noviembre del 2021 de 26 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del Comprobante de Caja y Bancos - Egreso n.° 00831 de 28 de diciembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de Memorándum N° 892-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/GG. de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 542-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A./PLANEAMIENTO&PRESUPUESTO/ADP de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000583-RDR de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe N° 107-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A/RR.HH/AVZ de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de bono alimenticio y movilidad al personal permanente y funcionario de la EPS EMSAP CHANKA S.A por pacto colectivo correspondiente al mes de diciembre del 2021 de 27 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Carta Orden N° 043-2021/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Planilla de Deposito de Bono Alimenticio y Movilidad - Pacto Colectivo Diciembre del 2021 de 27 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 45: Copia simple del Oficio n.° 000306-2022-CG/GRAP de 8 de abril de 2022.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del Informe n.° 070-2022-P.Q.S./G.P.O.-EPS. EMSAP CHANKA S.A. de 12 de abril del 2022

Apéndice n.° 47: Documentos de Designación de cargos de los servidores de acuerdo al detalle siguiente:

- Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 005-2017-PD-EPS-EMSAP-CHANKA-AND de 3 de abril de 2017.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia General n.° 26-2019-GG/EISR-EPS.EMSAP CHANKA S.A. de 6 de setiembre de 2019.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia General n.° 371-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 9 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 51-A-2018 – EPS-EMSAP CHANKA-S.C.R.LTDA. de 7 de junio de 2018.

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 58-2018-EPS-EMSAP CHANKA-S.C.R.LTDA de 3 de agosto de 2018.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia General n.° 183-A-2020/EPS EMSAP CHANKA S.A. de 30 de abril de 2020.
- Copia autenticada del Memorándum n.° 023-2017/EPS EMSAP CHANKA SCRLTDA/GER. de 19 de setiembre de 2017.
- Contrato de Locación de Servicios de Asesoría Legal Externo n.° 056-2020-EPS EMSAP CHANKA S.A de 30 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 48:
- Impresión simple de las Cédulas y Cargos de Notificación Electrónica.
- Copia autenticada de Cédulas de notificación física Guido Cañari Muñoz y Fisher Nerio Orosco Palomino.
- Copia autenticada de los Comentarios y Aclaraciones (adjunto de copias simples) de Edmundo Ilichs Salas Reynaga, Guido Cañari Muñoz, Remy Julieta Ramírez Palomino, Primo Quispe Rivas, Analy Díaz Pezua, Aurora Valdarrago Zuzunaga y Rómulo Ripa Casafranca
- Original de la Evaluación de los Comentarios por parte de la Comisión.

Apéndice n.° 49: Copia simple de Memorando n.° 000719-2022-CG/GRAP-EQA de 20 de diciembre de 2021, que solicita Conformidad de notificación personal de Pliego de Hechos.

Apéndice n.° 50: Documentos de Gestión de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:
Copia autenticada del ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 05-2018-JUNTA GENERAL DE SOCIOS-EPS EMSAP CHANKA S.C.R.L. de 10 de mayo de 2018, adjunto con el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
Copia autenticada del ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 05-2018-JUNTA GENERAL DE SOCIOS-EPS EMSAP CHANKA S.C.R.L. de 10 de mayo de 2018, adjunto con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Abancay, 6 de diciembre de 2022

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE CONTROL SUPERVISOR
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC

Juan Manuel Sotero Andia
Supervisor Comisión de Control

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE CONTROL JEFE
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC

Eduardo Quintana Alanocca
Jefe de Comisión de Control

Liz Castillo Lira
Abogado de Comisión de Control

AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

La Gerente Regional de Control de Apurímac que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 6 de diciembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Apurímac

Indira Yábar Gutiérrez
Gerencia Regional de Control de Apurímac

Apéndice n.° 01



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios y servidores de EMSAP CHANKA S.A. tramitaron, aprobaron y otorgaron beneficios económicos derivados de pactos colectivos al margen de la	Edmundo Ilichs Salas Reynaga	09540721	Gerente General	03/04/2017	fecha actual	D.L. 728	09540721	Jr. David Samanez Ocampo n° 648 - Andahuaylas	X	X		X
2		Guido Cañari Muñoz	10015300	Gerente de Administración y Finanzas	06/09/2019	08/11/2020	D.L. 728	no activo su casilla electrónica	Jr Alfonso Ugarte n.° 298 - Andahuaylas	X	X		X
3		Remy Julieta Ramirez Palomino	70061357	Gerente de Administración y Finanzas	09/11/2020	fecha actual	D.L. 728	70061357	Jr. Ayacucho n.° 558 - Andahuaylas	X	X		X
4		Primo Quispe Rivas	31166183	Sub Gerente de Producción y Operaciones	07/06/2018	fecha actual	D.L. 728	31166183	Jr. Santa Teresa n.° 320 – Andahuaylas	X			X
5		Fisher Nerio Orosco Palomino	41929201	Jefe de la Oficina de Planificación y	03/08/2018	16/04/2020	D.L. 728	no activo su casilla electrónica	Psj. Bugambilias s/n	X			X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – COMISIÓN DE CONTROL JEFE – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – COMISIÓN DE CONTROL SUPERVISOR – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC – CONTRALORÍA GENERAL

	normativa aplicable, afectando la legalidad y ocasionando perjuicio económico por s/ 156,864.65.			Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos					Ccoñecpuquio – Andahuaylas				
6		Analy Diaz Pezua	70265340	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Contabilidad y Costos	01/05/2020	fecha actual	D.L. 728	70265340	Urb. Union Chumbao s/n – San Jerónimo - Anadahuaylas	X			X
7		Aurora Valdarrago Zuzunaga	31164886	Jefe de la Oficina de Servicios de Personal	02/01/2019	fecha actual	D.L. 728	31164886	Jr. San Martin n.° 249 - Anadahuaylas	X			X
8		Rómulo Ripa Casafranca	31167748	Asesor Legal	01/10/2020	fecha actual	Locación de Servicios	31167748	Jr. Ayacucho 626 – Andahuaylas	X			

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

6400

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-01-2023 14:58:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Abancay, 03 de Enero de 2023

OFICIO N° 000003-2023-CG/GRAP

Señor:
Edmundo Ilichs Salas Reynaga
General General
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EMSAP CHANKA S.A.
Jr. Mariano Melgar N° 484
Apurímac/Andahuaylas/Andahuaylas

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico n.° 28224-2022-CG/GRAP-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 001035-2022-CG/GRAP de 31 de agosto de 2022.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al otorgamiento de beneficios económicos derivados de pactos colectivos a servidores de confianza en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka Sociedad Anónima – EMSAP CHANKA S.A.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 28224-2022-CG/GRAP-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Anticorrupción de Apurímac para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/mcs)
Nro. Emisión: 00021 (L485 - 2023) Elab:(U10319 - L485)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GTUPVBK**

Firmado digitalmente por QUINTANA ALANOCCA Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2023 18:29:06 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2023-CG/GRAP

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000003-2023-CG/GRAP
EMISOR	:	EDUARDO QUINTANA ALANOCCA - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	EDMUNDO ILICHS SALAS REYNAGA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONS.LTDA.
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20105049294
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA -EMSAP CHANKA

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 00003-2023-CG
2. LINK informe[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **367VPBX**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2023 18:29:25 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000003-2023-CG/GRAP
EMISOR	:	EDUARDO QUINTANA ALANOCCA - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	EDMUNDO ILICHS SALAS REYNAGA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONS.LTDA.

Sumilla:

OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA -EMSAP CHANKA

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20105049294**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2023-CG/GRAP
2. Oficio N° 00003-2023-CG
3. LINK informe[F]

NOTIFICADOR : EDUARDO QUINTANA ALANOCCA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **370S56Z**

39L48520230000493

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2023 13:02:14 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 28 de Febrero de 2023

OFICIO N° 000493-2023-CG/GRAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
MESA DE PARTES
TRAMITE DOCUMENTARIO
28 FEB. 2023
N° Reg. 631 Hora. 3:06
Folios Firma

Señor:
Abel Manuel Serna Herrera
Presidente de la Junta de Accionistas EMSAP Chanka
Municipalidad Provincial de Andahuaylas
Jr. Ricardo Palma N° 441 Palacio Municipal - Cuarto Nivel

Con Atención:
Wilfredo Caballero Taype
Presidente de Directorio EMSAP Chanka
Apurímac/Andahuaylas/Andahuaylas

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 001035-2022-CG/GRAP de 31 de agosto de 2022.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de conformidad con el documento de la referencia a), la Contraloría General de la República ha dispuesto la realización del Servicio de Control Especifico, a Hechos con Presunta irregularidad en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka – EMSAP Chanka.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 28224-2022-CG/GRAP-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, el citado Informe de Control Específico en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ha sido remitido al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA S.A.
RECIBIDO
FECHA: 28 FEB. 2023
HORA: 3:48 P.M.
N° DE REGISTRO: 592 FOLIOS 01
FIRMA:

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/eqa)
Nro. Emisión: 01675 (L485 - 2023) Elab:(U63676 - L485)

93 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ORFWPKF**